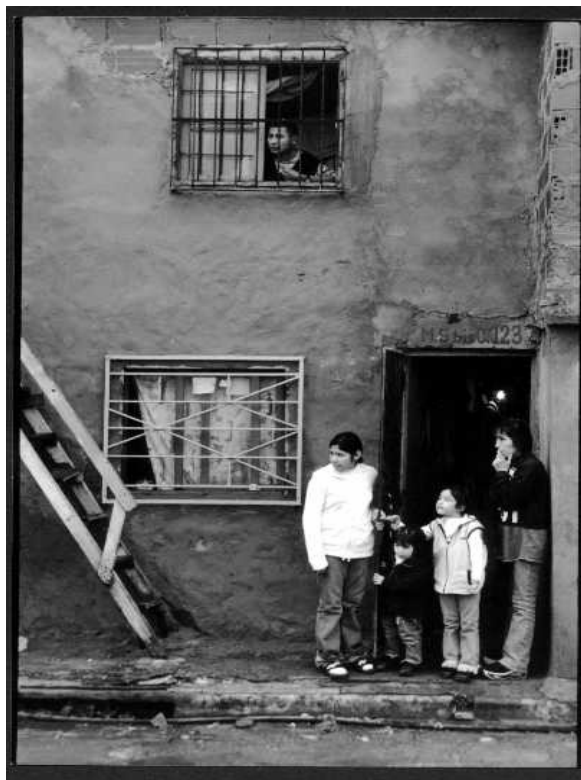


“AHORA ES CUANDO”: LA LUCHA POR EL DERECHO A LA CIUDAD EN LA VILLA 31

“NOW IS THE TIME”: THE FIGHT FOR THE RIGHT TO THE CITY IN VILLA 31



POR: MARGARET SCOTT

TUTOR: ALEJANDRO SEHTMAN
TUTORA DE ESPAÑOL: CECILIA SHIMABUKURO

¹ http://proyectov.org/venus2/images/stories/101_Ccont_3740.jpg

² http://www.anred.org/IMG/png/Foto_Villa_31.png

³ http://www.uca.edu.ar/esp/sec-ficos/esp/cincow/ed00015/imagenes/5w_06_00015.jpg

AGRADECIMIENTOS...

...a **Cecilia Shimakuburo**, mi tutora de español. Muchas gracias por tu paciencia, tu buen humor y tu atención a los detalles. Mi escritura se clarificó y se mejoró mucho con tu ayuda.

...a **Paola Cymment**, mi directora académica del programa. Muchas gracias por tu consejo, tu crítica útil de mi propuesta y tu interés en el avance de mi trabajo. Tu sugerencia para estudiar “el derecho a la ciudad” cambió y mejoró mucho el enfoque de mi trabajo. El enfoque de mi investigación ha inspirado un interés para toda la vida sobre “el derecho a la ciudad”.

...a **Brenda Pereyra**, mi directora general del programa. Muchas gracias por tu consejo, acompañamiento y tu interés constante en mi trabajo. Además, muchas gracias por compartir conmigo tu entendimiento de la Villa 31 – me ayudó mucho para desarrollar mi propia perspectiva sobre la experiencia.

...a **Alejandro Sehtman**, mi consejero del proyecto. Muchas gracias por tu energía sin límites, tu explicación clara de todo lo que no entendí y por compartir conmigo tu consejo, tu trabajo y tu pasión por el tema. Tu perspectiva considerada y profunda sobre la villa me ayudó mucha para conceptualizar la teoría pertinente y las implicaciones mundiales de esta investigación.

...a **Albertina Maranzana, Luciana Bercovich, y Victoria Ricciardi**. Muchas gracias por ofrecerme su tiempo valioso, su conocimiento extenso del tema y su opinión reflexiva sobre la situación actual de la Villa 31.

...a **los habitantes de la Villa 31 y 31 bis**. Muchas gracias por compartir conmigo sus opiniones, su sabiduría y sus experiencias. Aprendí más de lo que podía haber imaginado sobre su villa, su ardua lucha política y su esperanza interminable por una ciudad más sana, más justa y más inclusiva para todos.

...a **mis amigos del programa**. Muchas gracias por acompañarme en este proceso – por contestar todas mis preguntas, lamentarse con todas mis quejas, calmar todas mis dudas, animarme a seguir y a aprovechar cada oportunidad para reír. ¡Les voy a extrañar!

ABSTRACT

In the Villa 31, an extensive informal settlement in the heart of Buenos Aires, thousands of precariously constructed brick homes reach four, five or even six stories and stretch shakily toward the sky. Beneath poorly constructed foundations, the land on which the villa's thousands of homes rest is valued at up to \$6000.00 (U.S. dollars) per square meter. Villa 31 finds itself in the "heart" of Buenos Aires, built up against extensive railways (bus and train), a central automobile artery, and the city's well developed port, all of which give the villa the potential to be some of the city's most lucrative real estate.

In spite of the undeniable safety issues in the villa and the clearly violated housing rights, the even more serious problem confronting the villa has to do with a more expansive right – the "right to the city." Although the villa has over 70 years of informal tenancy, its inhabitants have constantly faced the threat of "desalojo" – forced eviction by the city government. The villa's prime location and precarious housing underlie the motivation for removing its residents and bring the notion of the "right to the city" to the forefront.

The work presented here focuses on the "right to the city", a new and constantly changing concept. Unlike the "right to housing", the "right to the city" considers more broadly the rights to participation in the city, democratic representation, and social inclusion, rights that have continually been denied to the people of the Villa 31.

In particular, this work looks to how the "right to the city" is reflected in the experiences of the Villa 31. Currently, the residents of the villa are confronted with a grave legal and political struggle – a struggle against a city government that seeks to "eradicate" the area, a national government that retains all of the legal land rights and a political, social and economic environment that largely excludes the villa and its residents from the city.

A protest organized by a group of approximately 100 residents, on November 19th, 2008, marked the specific focus of this work. The residents blockaded the Autopista Illia, a central artery that runs through the villa, creating extensive traffic standstills and effectively calling the attention of the city government. The protest cited a "Demanda Judicial", a legal document authored by the city government that calls for the government of Argentina to uphold certain housing regulations and demolish all homes that do not comply. Alarmed by the threat of eviction, the group took to the streets, protesting for the ability to participate in negotiations with the government and for the implementation of urbanization (rather than eviction) in the villa. Urbanization of the villa would imply a regularization of public services, a widening of the villa's streets, a renewed representation system and other methods for improvement in the Villa 31.

Ultimately, this work considers the relevance of the "right to the city" in the current political fight. After a consideration of the relevant theory, the work explores the formal human rights at hand, the villa's long history and the current political struggle. The information collected comes from interviews with residents, observations of the villa, newspaper articles, a number of helpful books and several key theoretical articles. Overall, it becomes clear that the "right to the city" is a powerful rhetorical tool for the cause of the residents of Villa 31. The residents of the villa continually identify not only their right to "dignified" housing but also their rights to participation, to fair and

democratic representation, and ultimately, to social inclusion and political legitimacy in their own hometown. The implications of the “right to the city” are clear in the issues of representation (the right to be seen) and participation (the right to be heard) that Villa 31 struggles against each and every day.

ÍNDICE

I. Abstract.....	i
II. Agradecimientos.....	ii

PARTE I

I. Introducción.....	2
II. Metodología.....	5
i. Fuentes de Información.....	5
ii. Acceso.....	6
iii. Reflexividad.....	7
III. Marco Teórico.....	8
i. La diferenciación del derecho a la vivienda.....	9
ii. El rol del mercado inmobiliario.....	9
iii. El espacio público y la representatividad.....	10
iv. El rol del habitante.....	11

PARTE II

I. Los Derechos.....	13
II. La Historia: La Villa 31 y 31 bis.....	14
i. Los treinta y cuarenta.....	14
ii. Los cincuenta y sesenta.....	15
iii. Los setenta y ochenta.....	16
iv. Desde las noventa hasta la actualidad.....	16

PARTE III

I. La Crisis Actual.....	19
i. Los riesgos habitacionales.....	19
ii. El rol del Gobierno.....	22
iii. La lucha de los habitantes.....	24
iv. Las negociaciones actuales.....	29
v. La representación social.....	32
II. Análisis.....	33
i. La representatividad.....	34
ii. La participación democrática.....	36
iii. La integración por el estado.....	37

PARTE IV

I. Conclusión.....	39
II. Referencias.....	41

PARTE I

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la vivienda es uno de los derechos más fundamentales y más violados en todo el mundo. Debido a la extensión del proceso de urbanización que ocurre actualmente a nivel mundial hay una gran crisis de vivienda en las ciudades. Las investigaciones muestran que las ciudades más grandes han experimentado un 60% de crecimiento total de la población mundial en los últimos 50 años⁴. En la Argentina y más específicamente en la capital, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hay aproximadamente 150.000 personas (según estadísticas de 2005) que viven en “villas de emergencia” o “asentamientos precarios⁵”. Por lo tanto, hay varios movimientos que luchan por el derecho a la vivienda en las villas: la mejora de los servicios públicos, la tenencia de la propiedad, la reubicación justa y los límites de la especulación inmobiliaria, entre otros reclamos.

La investigación presentada aquí intenta explorar la crisis de vivienda que ocurre actualmente en la ciudad de Buenos Aires. Específicamente, el trabajo trata sobre la Villa 31, una villa de emergencia que enfrenta la amenaza de desalojo. La ubicación del terreno del barrio en el área norte de Buenos Aires significa una alta demanda de dicha tierra. Ubicada en el barrio de Retiro, la Villa 31, una de las villas más antiguas en la ciudad, limita con una de las zonas más caras y atrae el interés de todo tipo de empresas (hoteles de lujo, por ejemplo) que quieren construir en el terreno del barrio. Aunque la tierra tiene mucho valor, las condiciones de las viviendas en la villa son las más bajas de la ciudad – áreas sin servicio de saneamiento y construcciones sumamente precarias por todas partes. Junto con el Gobierno de la Ciudad, las empresas quieren que la gente de la villa (entre aproximadamente 30.000 y 40.000 personas) sea “erradicada” y reubicada. Los habitantes de la villa tienen diferentes ideas sobre el desalojo propuesto por el Gobierno: algunos intentan quedarse en la villa (y lograr una urbanización adecuada) y otros demandan una reubicación justa además de una compensación.

⁴ Kenna, Padraic. "Globalization and Housing Rights". *Indiana Journal of Global Legal Studies* 15 (2008): 419-62.

⁵ Informe preparado por COHRE para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Argentina. Nov. 2007. Centre on Housing Rights and Evictions. 17 Oct. 2008 <<http://www.cohre.org>>.

En los últimos dos meses la cuestión del desalojo propuesto ha cambiado, enfocándose específicamente en la precariedad severa de las construcciones que sigue edificando la gente de la villa. Una “Demanda Judicial” de principios de octubre, realizado por el Gobierno de la Ciudad contra el gobierno de la Nación, pidió autorización (a la Ciudad) para implementar en las villas las normas vigentes de construcción. Además, la demanda busca frenar la construcción que sigue levantando por todas partes de la villa⁶. Dado que la mayoría de construcciones en la villa quedan fuera de “las normas vigentes de construcción”, la realización de la “Demanda Judicial” por parte del Gobierno de la Nación podría autorizar la erradicación de toda la villa. La incertidumbre sobre las implicaciones legales hizo que un grupo de vecinos (aproximadamente 100 personas) se juntaran para lanzar una protesta contra el Gobierno. Los habitantes, representantes informales de las manzanas de la Villa, reclamaron el derecho a participar en las negociaciones sobre la “Demanda Judicial” y otros planes propuestos para la Villa 31. Mientras que nuestro trabajo se desarrolla, las negociaciones siguen avanzando. Por consiguiente, este trabajo se aplicará la teoría del derecho a la ciudad a la crisis (la precariedad de la vivienda, los conflictos y las negociaciones con el Gobierno, etc.) que existe actualmente en la Villa 31.

Con respeto a la teoría pertinente, la lucha por el derecho a la vivienda en la villa comprende la cuestión del derecho a la ciudad. El derecho a la vivienda tiene que ver con la idea de que todos merecen tener una vivienda estable y segura. Por el otro lado, el derecho a la ciudad tiene que ver con la idea de que todos merecen “la ciudad”, una idea sumamente más abstracta. En general, el derecho a la ciudad incluye varios derechos fundamentales – el derecho al acceso al espacio público, a la representación justa y a la participación democrática. Por ende, es evidente que el derecho a la ciudad significa no sólo un derecho a la tierra física (o la vivienda materia) sino también un derecho a la inclusión social e integración política en la ciudad.

Este trabajo también tiene en cuenta el rol del derecho a la ciudad en el reconocimiento y la implementación del derecho a la vivienda. En el Artículo 31 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad

⁶ Videla, Eduardo. "Nueva batalla por los terrenos de Retiro." Página 12 20 Nov. 2008.

garantiza el derecho a “una vivienda digna”. Específicamente, la ciudad promete dar “prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica”. Aunque el derecho a la vivienda existe en forma escrita, queda claro que el derecho no está siendo puesto en práctica por el Gobierno de la Ciudad. La omisión del derecho es visible en las lamentables condiciones de vida (la falta de luz, agua y/o saneamiento) que padecen los ciudadanos de las villas.

Con respeto a esos derechos, el objetivo de este trabajo es entender la incorporación del “derecho a la ciudad” (aunque no es reconocido explícitamente) a la lucha que lanza la gente de la Villa 31 contra el desalojo inminente y, por el otro lado, a la negociación para la reubicación y/o una vivienda alternativa.

En las páginas que siguen primero investigamos la teoría del derecho a la vivienda y con más énfasis, del derecho a la ciudad. En segundo lugar, explicamos la historia de la Villa en la ciudad de Buenos Aires y el trabajo de sus delegados. En tercer lugar, investigamos su crisis actual y sus conflictos internos. Finalmente, consideramos cómo se refleja el derecho a la ciudad en las experiencias y la lucha de la gente de la Villa 31.

La mayor parte del trabajo considera la crisis actual de la Villa 31 dentro de cinco dimensiones esenciales: los riesgos habitacionales, el rol del Gobierno, la lucha de los habitantes, las negociaciones actuales y finalmente, la representación social de los habitantes. Con respeto a estas dimensiones, el trabajo se enfocará en la falta de inclusión social que experimenta la población de la Villa 31 y en cómo la retórica y la filosofía del derecho a la ciudad puede contribuir a la lucha para la vivienda justa en Buenos Aires. El trabajo analiza el rol de los medios de comunicación (y por consiguiente, la percepción pública) en la exclusión social de los “villeros”, una exclusión que significa un desafío para las negociaciones justas. Estas ideas sobre la inclusión social están estrechamente vinculadas con el acceso al espacio público y con el acceso a la democracia en la ciudad. Finalmente, el trabajo pretende contestar la siguiente pregunta: ¿cómo se utiliza la cuestión del “derecho a la ciudad” para acceder al derecho a la vivienda en la Villa 31?

II. METODOLOGÍA

i. FUENTES DE INFORMACIÓN

Principalmente, este trabajo se basa en fuentes de información secundaria. Con un enfoque teórico en el concepto del derecho a la ciudad, utilicé muchas referencias (en español e inglés) que abarcaron información sobre dicho derecho, la vivienda en América Latina, el espacio público en las ciudades y la representación democrática y la inclusión social. Con respecto a la historia de la villa, hice uso de un texto exhaustivo escrito por María Cristina Cravino, Las villas de la ciudad. Su investigación es extensa, reflexiva y sirvió como guía importante para el trabajo. Finalmente, utilicé la información que salió cotidianamente en las noticias de Buenos Aires. Las noticias me ayudaron mucho con el análisis de la crisis actual que ocurre en la Villa 31 porque incluyeron perspectivas variadas de todos los actores – delegados, diputados, ministros, etc. Cuando faltó información primaria (entrevistas, observaciones) consulté artículos y otras fuentes que aparecían durante el periodo de realización de este proyecto. Además, las noticias sirvieron como señal adecuada de la percepción pública (y los prejuicios consecuentes) de la Villa 31 en la ciudad de Buenos Aires. La percepción de los habitantes se muestra claramente en la representación que ofrece los diarios populares de la ciudad.

Con respecto a las fuentes de información primaria, la información obtenida fue más limitada que de lo esperado, lo cual será explicado en la sección “Acceso”. No obstante, tuve la oportunidad de visitar a la Villa 31 varias veces, de discutir en longitud con un delegado, de asistir a una reunión de delegados en la villa, de reunirme con un miembro de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y de observar una sesión abierta de planificación en la Legislatura.

Las entrevistas incluidas son⁷:

I. ALEJO, Delegado de la Villa 31, Director del Comedor “Nuestros Derechos” (19.11.08, 11:00 HRS): Me reuní con Alejo el 19 de noviembre, el mismo día en el que fue lanzado el corte de ruta en la Autopista Illia. En vez de tener una entrevista formal con Alejo, visité su comedor en la Villa 31 y hablamos en general sobre los problemas de la villa, el significado de la “Demanda Judicial”, las diferencias marcadas entre la Villa 31 y la Villa 31 bis y las experiencias escolares de los jóvenes de la villa, entre otros temas.

⁷ Las siguientes son descripciones breves de las entrevistas hechas.

II. ALBERTINA MARANZANA, Directora de la Comisión de Vivienda en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (28.11.08, 17:30 HRS.): Me reuní con Albertina Maranzana el viernes el 28 en su oficina de la Legislatura, ubicada en Perú 160, para preguntarle brevemente sobre el rol del gobierno en la Villa 31. Ella explicó en detalle la Demanda Judicial, el Proyecto de Ley presentado por la Comisión de la Vivienda y agregó su opinión sobre el rol del “derecho a la ciudad” y el “acceso a la ciudad” en la lucha de la Villa 31.

III. LUCIANA BERCOVICH, Abogada con la Asociación Civil de Igualdad y Justicia, Coordinadora programa Red de trabajo en Villas Urbanas (2.12.2008, 16:40 HRS): Tuve una reunión corta con Luciana para clarificar unos detalles sobre la lucha legal de los habitantes – el rol de la ACIJ en la villa, las normas pertinentes a este caso y el rol apropiado del estado en el discurso político sobre la Villa 31.

IV. Dos HABITANTES DE LA VILLA 31 Y LA VILLA 31 BIS (3.12.2008, 11:00 HRS.): Me reuní con dos vecinos de la Villa para entender otras perspectivas sobre la crisis actual. Específicamente, los dos hombres no apoyan al corte lanzado hace dos semanas en la Villa y explicaron claramente sus visiones para el futuro del barrio, las realidades de la urbanización propuesta y la crisis de representación que experimentan los habitantes de la Villa, entre otros temas.

V. VICKY RICCIARDI, Abogada con COHRE (Centro por el Derecho a la Vivienda contra Desalojos) (6.12.2008, 16:30 HRS): Me reuní con Vicky, una abogada con COHRE por casi dos años, para repasar toda mi confusión. Me ayudó mucho para clarificar los hechos legales del caso, entender mejor los roles necesarios de ambos gobiernos (de la Ciudad y de la Nación) y continuar de aprender sobre la complejidad de la crisis en la villa.

Las observaciones incluidas son⁸:

I. VISITA A LA VILLA 31 (19.11.08, 3.12.2008, 11:00 HRS.): Cuando reuní en la Villa 31 el 19 de noviembre y el 3 de diciembre con Alejo, un delegado, tuve la oportunidad de observar (brevemente) el trazado del barrio – la altura de las casas, las medidas informales de construcción, la falta de pavimentación, la única escuela, la ubicación central de la autopista, etc.

II. VISITA A LA VILLA 31, MESA DE TRABAJO (28.11.08, 20:30 HRS.): Acompañé a Luciana Bercovich, una abogada de la organización ACIJ (Asociación Civil de Igualdad y Justicia) a una “mesa” en la Villa 31 el 28 de noviembre. Tuve la oportunidad de oír el cronograma de eventos para la siguiente semana, ver los actores diferentes dentro de la villa y oír directamente las voces (las preocupaciones, las dudas, los reclamos) de los habitantes.

III. VISITA A LA LEGISLATURA, REUNIÓN DE DIPUTADOS (2.12.2008, 15:00 HRS.): Fui a observar una reunión de diputados de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Facundo Di Filippo presidió e invitó a dos miembros de la Villa para presentarse y expresar sus opiniones y sus dudas sobre el Proyecto de Ley propuesto por la Comisión. Di Filippo también invitó a Javier Fernando Suárez, el arquitecto que desarrolló el plan de urbanización que está adjuntado al Proyecto de Ley, para explicar brevemente su plan.

ii. ACCESO

⁸ Las siguientes son descripciones breves de las observaciones hechas.

Debido a la crisis política que ocurre actualmente en la Villa 31, mi trabajo enfrentó unos desafíos inesperados. En la primera semana del periodo de ISP (más específicamente el miércoles el 19 de noviembre) unos vecinos de la Villa 31 lanzaron una gran protesta, un corte de ruta sobre la Autopista Illia, la cual cruza la villa. La protesta llevó a una serie de negociaciones con diversos sectores del gobierno y a dar los primeros pasos del desarrollo de planes de urbanización en la villa. Por consiguiente, encontré dificultades para conseguir entrevistas dentro de la villa, dado que los delegados con quienes queríamos hablar tenían otras obligaciones: juntarse con los representantes de otras villas en la ciudad, organizarse, negociar con el gobierno, etc. Además, los otros actores involucrados en la problemática de la villa (abogados, diputados, dirigentes) también estaban ocupados durante las semanas del proyecto. Aunque la ocurrencia de la protesta y las negociaciones en la villa significó dificultades para mi proyecto, hubo ventajas significativas del momento. Tuve la oportunidad de observar los sucesos como si fuera una porteña y reflexionar sobre los avances de las negociaciones en el momento en que ocurrieron.

Con respecto a mi propuesta inicial, la situación actual en la Villa 31 me obligó a modificar levemente el enfoque de mi análisis. En vez de considerar el derecho a la ciudad con respecto al mercado inmobiliario, elegí centrar el análisis en cómo se refleja la teoría del derecho a la ciudad en las interacciones (las protestas, los reclamos, las negociaciones) entre los habitantes de la Villa 31 y todos los sectores de gobierno involucrados en la crisis. Específicamente, me centré en cómo se refleja la teoría del derecho a la ciudad en la lucha actual por “una vivienda digna”.

iii. REFLEXIVIDAD

Debido a la tensión social que existe con respecto a la crisis en la Villa 31 y mis particularidades (extranjera, norteamericana, desconocida, etc.) me impidieron acceder a más información sobre la villa. El aumento de la atención pública en los últimos meses ha aumentado también interés de varios actores con intenciones sospechosas (representar a los habitantes de la villa en una manera negativa, por ejemplo). Por eso, mi presencia inexplicada hizo que algunos habitantes se sintieran incómodos. Por ejemplo, durante la reunión de delegados (el 28 de noviembre) una habitante me pidió que me presentara para asegurarse de

que mis intenciones en la Villa 31 eran honradas. Adicionalmente, la incertidumbre sobre la prensa y la representación pública de los habitantes de la villa hizo que no pudiera usar la grabadora en las reuniones (para no incomodar a los participantes). Por consiguiente, la mayor parte de la información obtenida en las reuniones en la villa tuvo que ser incluida en este trabajo en forma de resumen en vez de citas exactas.

Finalmente hay que considerar cómo mis características personales pudieron haber influido en la información, específicamente en las entrevistas. En primer lugar, sentí que ser una mujer, específicamente una “chica” de veinte años, hizo que los señores con quienes me entrevisté en la villa no se sintieran intimidados por mi presencia. Más que tener demasiada consideración sobre mi presencia, con mucha frecuencia hablaban entre ellos como si yo no estuviera presente. Aunque me sentí levemente olvidada o excluida de la conversación, las discusiones que resultaron fueron honestas y fluidas. Con respeto a ser una extranjera, creo que el hecho de que yo no conociera la Villa ni la historia política hizo que los habitantes con quienes me entrevisté se sintieran completamente cómodos con sus opiniones y además tenían la oportunidad de explicarlo todo desde sus propias perspectivas.

Además, mis características personales influyeron en las preguntas que elegí para guiar las entrevistas. Específicamente, hay ciertos temas que me interesan más que otros (el rol de la prensa, los conflictos dentro de la Villa, las ventajas de la urbanización, etc.) y con este motivo elegí centrarme solamente en estas cuestiones.

III. MARCO TEÓRICO

En el centro del debate actual sobre la crisis en la Villa 31 existe un debate fundamental sobre los derechos humanos. Para lograr un análisis más significativo sobre el rol de los derechos humanos en la experiencia y la realidad de la Villa, es necesario explorar la teoría existente y más esencial con respecto al derecho a la ciudad.

La reciente teoría del derecho a la ciudad sigue desarrollándose junto con la expansión constante de las ciudades. Henri Lefebvre, un sociólogo francés que concibió la idea del “derecho a la ciudad” a fines de la década de sesenta, enfatiza el carácter dinámico del derecho:

“El *derecho a la ciudad* no puede concebirse como un simple derecho de visita o retorno hacia las ciudades tradicionales. Sólo puede formularse como *derecho a la vida urbana*, transformada, renovada”.⁹

Inspirado por su crítica innovadora, sociólogos, geógrafos y otros académicos han seguido la teoría de Lefebvre, modificando y elaborando aún más su perspectiva inusual de la ciudad como una entidad social. Por consiguiente, la teoría del derecho a la ciudad abarca una variedad de enfoques, incluyendo consideraciones sociales, políticas y urbanísticas. Este trabajo considera que el derecho a la ciudad se divide en ciertas partes distintas: la diferenciación del derecho a la ciudad del derecho a la vivienda, el rol del mercado inmobiliario, el espacio público y la representación y, finalmente, el rol del habitante.

í. LA DIFERENCIACIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA CON LO DE LA CIUDAD

Como hemos mencionado en la introducción a este trabajo, el derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad son derechos estrechamente vinculados y al mismo tiempo, diferentes. Mientras que el derecho a la vivienda se centra en el acceso a la vivienda y a una calidad de vida digna, el derecho a la ciudad se centra en un acceso más impreciso: acceso al espacio urbano, público, político y social. El estado impreciso del derecho a la ciudad es una distinción y una ventaja muy importante en el discurso de la teoría. Más que centrarse en el acceso a la vivienda, un objeto material, el derecho a la ciudad se enfoca en lo social, un trabajo desafiante, extenso y esencial.

La teoría del derecho a la ciudad es particularmente útil para analizar la Villa 31 porque permite un análisis que supera las consideraciones centradas solamente en la vivienda o el acceso físico a una “vida digna”. En realidad, la gente de la Villa 31 se enfrenta con un problema más grave que lo de la vivienda. Sus habitantes, más que 30.000 personas, no tienen el acceso a la ciudad de Buenos Aires, al espacio público, a la representación justa en el Gobierno ni a la democracia que está justamente vinculado con el derecho en general. Por consiguiente, las consideraciones del derecho a la ciudad son imprescindibles en el análisis de las realidades de la Villa 31 dado que existe una crisis innegable de acceso.

⁹ Lefebvre, Henri. El Derecho a la Ciudad. Trans. J. Gonzalez-Pueyo. Paris: Antropos de Paris, 1968. (139)

ii. EL ROL DEL MERCADO INMOBILIARIO

Con respeto al mercado inmobiliario, el derecho a la ciudad implica el derecho a oportunidades iguales en el acceso a la tierra de la ciudad. Esta perspectiva mantiene que el derecho a la ciudad significa que la gente tiene el derecho a la propiedad de la ciudad sin la obligación de competir con la especulación inmobiliaria. Según la Alianza para el Derecho a la Ciudad (Right to the City Alliance), una alianza de organizaciones norteamericanas sin fines de lucro con base en Nueva York, el derecho a la ciudad incluye:

“El derecho a la tierra y la vivienda que esté libre de la especulación inmobiliaria y que sirva a los intereses del desarrollo de la comunidad, a los de las economías sustentables y a los del espacio cultural y público”¹⁰.

Este aspecto del derecho sirve para enfrentar el problema del acceso que existe debido a la competencia capitalista que guía el mercado inmobiliario. Aunque el tema económico e inmobiliario es importante, el tema tiene en cuenta solo una parte limitada de la crisis de vivienda que ocurre en la actualidad. En el caso de la Villa 31, el mercado inmobiliario subyace levemente el debate polémico sobre los terrenos en que se ubica el barrio.

iii. EL ESPACIO PÚBLICO Y LA REPRESENTACIÓN

En su texto fundamental, “Merecer a la ciudad”, Oscar Oszlak elabora el significado del derecho, considerando el rango amplio del derecho:

“(...) el derecho al espacio debe entenderse, *lato sensu*, como un derecho al goce de las oportunidades sociales y económicas asociadas a la localización de la vivienda o actividad”¹¹

Como queda claro en la teoría establecida por Oszlak, el derecho a la ciudad abarca un enfoque social. Por lo tanto, es necesario enterarse de que el derecho a la ciudad se vincula con el derecho a la participación democrática en la ciudad, lo cual incluye las ideas del espacio público y la representación. Principalmente, la teoría del derecho a la ciudad acentúa la importancia y el significado del espacio público. En su trabajo “América Latina como Espacio Cuestionado” (“Latin America as Contested Space”) Gareth Jones explica que *espacio*, específicamente *espacio público*, es un lugar para la “representación

¹⁰ “The right to land and housing that is free from market speculation and that serves the interests of community building, sustainable economies, and cultural and political space”. “Principles of Unity”. Right to the City Alliance. 1 Nov. 2008
<<http://www.righttothecity.org/>>.

¹¹ Oszlak, Oscar. *Merecer la Ciudad: Los Pobres y el Derecho al Espacio Urbano*. Buenos Aires: HVMANITAS-CEDES. (24)

social” y que además refleja la “dominación social”. Continúa teorizando sobre las ciudades latinoamericanas en general: “La dominación del espacio público es la manifestación más obvia de los intentos de controlar la ciudad – y parece ser particularmente prevalente en América Latina”¹². La teoría que expone Jones es importante porque introduce el concepto de las relaciones sociales (de control, de dominación) que se manifiestan en el espacio público, un fenómeno que será muy visible en las experiencias de la Villa 31.

De manera similar, Don Mitchell, un geógrafo norteamericano, destaca que el espacio público es un espacio para la “representación”. Además, Mitchell amplía diciendo que la representación y la visibilidad en la ciudad son pasos fundamentales en el proceso para acceder a la representación política, particularmente para los movimientos sociales¹³. En el caso de la Villa 31, la falta de espacio público está estrechamente vinculada con la falta de representación política en el Gobierno, lo cual forma el centro de la crisis política (las protestas lanzadas, las negociaciones complicadas) que rodea la Villa 31.

iv. EL ROL DEL HABITANTE

Es importante subrayar que el derecho a la ciudad tiene en cuenta las relaciones de poder (por ejemplo del poder político) dentro de la ciudad. Con respecto a las relaciones de poder, Mark Purcell, un geógrafo que ha estudiado el derecho a la ciudad en detalle, enfatiza la necesidad de enfocarse en los derechos del “habitante” de la ciudad. Resume su posición de la siguiente manera:

“El derecho a la ciudad enfatiza la necesidad de reestructurar las relaciones de poder que subyacen a la producción del espacio urbano, fundamentalmente la necesidad de transferir el control fuera del capital y el estado y hacia los habitantes urbanos”.¹⁴

De este modo, queda claro que el derecho a la ciudad exige una reexaminación de la realidad del entorno de la ciudad – el uso de espacio, las relaciones del poder y

¹² “Domination of public space is the most obvious manifestation of attempts to control the city – and appears to be particularly prevalent in Latin America”. (4)

Jones, Gareth A. "The Latin American City as Contested Space". *Society for Latin American Studies* 13 (1994).

¹³ Mitchell, Don. "The End of Public Space? People's Park, Definitions of Public Space, and Democracy". *Annals of the Association of American Geographers* 85 (1995): 108-33.

¹⁴ “The right to the city stresses the need to restructure the power relations that underlie the production of urban space, fundamentally shifting control away from capital and the state and toward urban inhabitants”.

Purcell, Mark. "Excavating Lefebvre: The right to the city and the urban politics of the inhabitant". *GeoJournal* 58 (2002): 99-108.

el rol del habitante. El énfasis en el rol de los habitantes que expone Purcell en su artículo está asociado con su trabajo más reciente, el cual que también destaca el rol del individuo para acceder al derecho a la ciudad. Específicamente, Purcell expone que el derecho a la ciudad comprende el derecho a la “participación” y a la “apropiación”¹⁵. La realización de estos derechos significa una etapa en la transferencia de poder (al habitante de la ciudad), una transferencia justamente necesaria para lograr relaciones de poder justas y centradas en el habitante de la ciudad. Además, esta realización significaría un cambio paradigma hacia una ciudad más justa para todos los habitantes.

Con respeto a estas elaboraciones teóricas, este trabajo aplicará la teoría del derecho a la ciudad a la crisis actual que ocurre en la Villa 31 en Buenos Aires. Todas las consideraciones teóricas realizadas hasta el momento; el derecho a la tierra (además del de la vivienda), el mercado inmobiliario, el derecho al espacio público (el cual incluye el derecho a la participación democrática y la representación social), las relaciones de poder y finalmente el rol del habitante son elementos significativos y visibles en la crisis de vivienda que sigue avanzando en la Villa 31.

¹⁵ Purcell, Mark . Op. Cit. Pág. 581

PARTE II

I. LOS DERECHOS

Además de la teoría expuesta previamente, es necesario tener en cuenta el reconocimiento formal por parte del Estado del derecho existente y pertinente: el derecho a la vivienda. Principalmente, en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional de la República Argentina, el estado Nacional subyace los elementos fundamentales de la seguridad social:

“El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: (...) el acceso a una vivienda digna”¹⁶.

De manera similar, el Artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce “(...) el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado”. Más específicamente, la Ciudad elabora (y enumera) las obligaciones necesarias para reconocer el derecho a la vivienda.

1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos.
2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva.
3. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones¹⁷.

Con respeto al reconocimiento por parte del Gobierno (de cualquier sector), queda claro que existe una significativa disparidad entre el reconocimiento escrito y formal, y el real. En el caso del Estado Nacional, la Constitución utiliza una definición corta e imprecisa, sin asumir ninguna obligación legal. Aunque la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encarga (legalmente) de unas obligaciones formales y especificadas en detalle, ninguno de los dos Gobiernos ha asumido la responsabilidad de la Villa 31.

En realidad, puede ser sostenido que los Gobiernos de la Argentina, específicamente lo de la Ciudad, usan el derecho a la vivienda para intentos inusuales, fuera de las intenciones de protección legal para los habitantes de la

¹⁶ “La Constitución Nacional de la República de la Argentina”. Artículo 31.

¹⁷ “La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Artículo 14 bis.

ciudad. Con la Demanda Judicial, la cual será explicada en más detalle en las siguientes páginas, el Gobierno de la Ciudad invoca “el derecho a la vivienda” con respeto a la inseguridad y precariedad de construcción en la villa¹⁸. En vez de utilizar el derecho a la vivienda como una herramienta de protección para los habitantes, la Ciudad lo utiliza para su propio motivo – erradicación de la villa.

Queda clara que en vez de reconocerse su responsabilidad de negociar con los habitantes de la villa y formar soluciones tácticas, los Gobiernos se quedan en las negociaciones entre si mismos, culpándose y acusándose uno a otro sobre la gestión de la Villa, el comportamiento de los jefes, el rol de la Policía Federal y la propiedad de las tierras, entre otros temas.

II. LA HISTORIA

Mientras la Villa 31 sigue creciendo y desarrollándose es útil entender cómo la villa creció originalmente. María Cristina Cravino presenta un informe exhaustivo histórico en su libro, Las villas de la ciudad, el cual sirvió como guía para la mayor parte de la información expuesta aquí. Para ordenar la información esta sección utilizará la cronología del desarrollo del barrio, comenzando con la década del treinta.

i. LOS TREINTA Y LOS CUARENTA

Durante la década del treinta surgieron las primeras viviendas en el barrio. La principal razón por la que la villa surgió fue la necesidad de trabajo. Debido a los efectos mundiales de la crisis económica que ocurría en los Estados Unidos en aquel momento, había desocupación por diversas partes del país. Al igual que ahora, la ubicación de la villa (cerca del puerto y las vías de ferrocarril) atrajo mucha atención y mucha gente al área por razones laborales¹⁹. En los años y las décadas siguientes, particularmente durante la década del cuarenta, llegaron y se alojaron en la villa inmigrantes europeos, la mayoría con las mismas intenciones de encontrar trabajo en la ciudad. La ubicación central continúa de ser (hasta hoy en día) un elemento fundamental en el significado de la Villa 31. Además, Oscar Oszlak explica que la villa surgió: “como consecuencia de la aceleración del proceso de industrialización y la concentración de oportunidades de empleo en las

¹⁸ Maranzana, Albertina. Directora de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entrevista. 28 Nov. 2008

¹⁹ Cravino, María Cristina. Las villas de la ciudad: Mercado e informalidad urbana. Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2006.

grandes metrópolis.²⁰” Su resumen resalta la importancia del trabajo (ambas la carencia y la fuente) en el surgimiento y crecimiento de la villa.

Como seguían llegando migrantes e inmigrantes a la villa en la década del cuarenta, se extendía la electricidad y las canillas. Por consiguiente, esas extensiones permitieron una ampliación de los límites del creciente barrio²¹. Con respecto a dicha extensión, es importante destacar que la villa surgió como una de “emergencia” y siguió creciendo a despecho de la grave precariedad de las construcciones, el aplastante hacinamiento o la falta de servicios públicos básicos como el agua o la luz. Cravino explica que la vivienda en las villas siempre fue considerada como “transitoria” y que la permanencia fue imprevista, surgida por la carencia de trabajo u oportunidades para salir²². La historia muestra que desde entonces en la villa siguen aumentando los asentamientos por necesidad y dicha “emergencia”, alojando a personas que, por mayor parte, no tienen dichas “oportunidades para salir”.

ii. LOS CINCUENTA Y LOS SETENTA

A fines de la década del cincuenta, se estipula que había seis barrios distintos dentro de la Villa 31²³. La década del cincuenta se caracteriza por “intensas migraciones internas”, relacionadas a “la descomposición de las economías rurales del interior del país”²⁴. Debido en parte al crecimiento del barrio, organizaciones barriales empezaron a formarse para crear sistema de representación política dentro del barrio. Cravino explica que las delegaciones dentro de la villa surgieron a partir de la “Revolución Libertadora” que ocurrió en la Argentina durante fines de la década del cincuenta. Las primeras delegaciones fueron organizadas por asistentes sociales con la intención de alinear a los habitantes con partidos particulares. Con el pasar de tiempo, crecieron organizaciones barriales independientes por toda la villa, fomentadas por las primeras amenazas de desalojo en las décadas del cincuenta y sesenta.

La “Junta de Delegados” se formó en 1968 y estaba integrada por miembros de comisiones barriales más pequeñas. Igual que ahora, los delegados

²⁰ Oszlak, Oscar. Op. Cit. Pág. 148

²¹ Cravino, María Christina. Op. Cit. Pág. 83

²² Ibid. (238)

²³ Zibeche, Raúl. "Buenos Aires: los más pobres resisten la "limpieza social"" 15 Oct. 2008.

Programa de las Américas. 14 Nov. 2008 <<http://www.ircamericas.org/esp/5597>>.

²⁴ Cravino, María Cristina. Op. Cit. (36)

reclamaban mejoras en la villa, reforzando continuamente su derecho a la permanencia en la ciudad²⁵. Además, las delegaciones son un claro ejemplo del reclamo y la utilización del derecho a la ciudad. Como fue explicado antes con respecto a la teoría y el trabajo de Mark Purcell, el derecho a la ciudad implica un derecho a la participación en la organización (y reorganización) de una ciudad que sigue modificándose. El trabajo cotidiano de los delegados refuerza la necesidad de tener en cuenta a los individuos, los “villeros”, que viven, padecen y sobreviven en las tierras cuestionadas.

iii. LOS SETENTA Y LOS OCHENTA

Aunque había planes de erradicación propuestos a fines de la década del sesenta, la represión más severa ocurrió durante la dictadura militar. En vez de desarrollar planes formales de erradicación, los militares llegaron a los barrios en la oscuridad de la noche y llevaron familias y manzanas enteras fuera de la ciudad. La mayoría fue trasladada a los límites de la capital de Buenos Aires o, en el caso de los extranjeros, a los límites del país²⁶. A pesar del maltrato y la represión por parte del Gobierno, una cantidad considerable de personas, entre aproximadamente 150 y 200, se quedaron en la villa y defendieron su derecho a la tierra²⁷.

La restitución de la democracia en 1984 significó una repoblación veloz que finalmente (en la última década) superó la población considerable previa²⁸. La inmediatez e intensidad de la repoblación de la villa son señales del crecimiento de población que continúa hasta hoy en día.

iv. DESDE LOS NOVENTA HASTA LA ACTUALIDAD

Las dos últimas décadas de la historia de la villa se caracterizan por una expansión notable y una diferenciación dentro de las zonas del barrio. Poéticamente, Oscar Oszlak, en su texto “Merecer a la ciudad” describe la expansión de Buenos Aires: “La mancha urbana se ha ido extendiendo como el

²⁵ Cravino, María Cristina. Op. Cit. (37)

²⁶ Braun, Jassy. "Villa 31-Retiro, Buenos Aires, Argentina". Mar. 2006. IAI - Alianza Internacional de Habitantes. 5 Nov. 2008
<<http://es.habitants.org/article/articleview/1651/1/460/>>.

²⁷ Jozami, Eduardo. "El derecho a la ciudad". Página 12 5 Aug. 2007.

²⁸ Zibechi, R. "Buenos Aires: los más pobres resisten la "limpieza social".

aceite sobre un mapa”²⁹. Se estipula que desde 2001, la población en las villas de la ciudad ha aumentado más de un 30%³⁰. En la Villa 31 en particular, se estima que en los últimos doce meses se han asentado unas 5.000 personas más³¹.

Además de contribuir al peligroso hacinamiento en la villa, el aumento de la población en el barrio provoca la construcción en “altura”. Este fenómeno de construcción significa un grave riesgo, ya que la gente construye casas precarias que alcanzan cuatro o cinco pisos, debido a la limitación de expansión horizontal³². Los riesgos habitacionales marcados forman el centro del debate actual sobre la crisis en la Villa 31 y las soluciones potenciales que existen.

Con respecto a la diferenciación, la Villa 31 se distinguió de la Villa 31 bis dado que la Villa 31 bis era (y es) la más nueva y está emplazada en tierras que tienen diferente dueño. Mientras que la Villa 31 se ubica en tierra nacional (que era de Ferrocarriles Argentinos) administrada por el ONABE (el Organismo Nacional de Administración de Bienes de Estado), la Villa 31 bis se localiza en tierras que pertenecen a la Administración General de Puertos, a ex Ferrocarriles Argentinos, a Repsol-YPF, y a la Armada Argentina³³. Las distinciones entre las dos zonas siguen siendo importantes en el entorno social y político de la villa. Sin embargo, este trabajo considerará las dos zonas como una entidad política, la Villa 31. Aunque existen diferenciaciones con respecto a representación, por mayor parte, los habitantes se consideran iguales en las negociaciones con el gobierno.

Finalmente, es importante notar que los años noventa se caracterizan por las últimas experiencias de desalojo en la Villa 31. En 1996, el Gobierno de la Ciudad implementó planes de construir la autopista Arturo Illia con una traza Sur-Norte que corre dentro de la Villa³⁴. Aunque el desalojo no igualaba la violencia experimentada durante la dictadura, “la fuerte resistencia de los pobladores” provocó una agresión violenta por parte de la Policía Federal³⁵. A pesar de la

²⁹ Oszlak, Oscar. *Merecer la Ciudad: Los Pobres y el Derecho al Espacio Urbano*. Buenos Aires: HVMANITAS-CEDES.

³⁰ Rocha, Laura. "Aumentó mas que del 30% la población en villas porteñas". *La Nación* 5 Oct. 2008.

³¹ Scarpetta, Christian, y Gómez, Silvia. "Sigue llegando gente a la Villa 31: hay un 20% más de habitantes". *Clarín*. 31.08.2008.

³² Gómez, Silvia. "Fuerres cruces por el control de la villa 31, que sigue creciendo". *Clarín*. 4 Oct. 2008.

³³ Cravino, María Cristina. *Op. Cit.* Pág. 87

³⁴ "Intento fallido para desalojar la villa 31". *La Nación*. 13 Ene. 1996.

³⁵ "Incidentes en el desalojo de la Villa 31 de Retiro". *La Nación*. 16 Ene. 1996.

variedad de resistencia que fue organizada en la villa (huelgas de hambre, tomas de casillas), en la perspectiva del Gobierno el desalojo terminó con “éxito” y permitió la construcción de la extensión de la autopista que existe hoy en día. Las negociaciones que acompañaban este desalojo ofrecieron tres opciones a los habitantes afectados:

“(…) un subsidio de 12.000 pesos, un crédito hipotecario blando por 25.000 pesos (a 30 años y con el uno por ciento de interés anual) o la posibilidad de acceder a un hogar previsto por la Comisión Municipal de Vivienda³⁶”.

Esta instancia es particularmente pertinente hoy, con la nueva amenaza de desalojo en la Villa, porque provee un ejemplo de las insuficientes opciones ofrecidas por el Gobierno. Con esta experiencia en mente, los habitantes continúan de luchar para negociaciones abiertas y alternativas (por ejemplo, la urbanización) que servirían mejor la gente de la Villa 31.

³⁶ “Villa 31: pacífico fin del desalojo”. La Nación. 26 Ene. 1996.

PARTE III

I. LA CRISIS ACTUAL

La crisis de la vivienda en la Villa 31 está resumida muy bien en los títulos de los artículos periodísticos de las noticias. Aunque a las noticias con frecuencia les falta una perspectiva completa, los títulos presentan una trayectoria adecuada de la crisis durante los últimos años. Específicamente, los títulos son señales útiles de los elementos fundamentales de la crisis que intentamos explorar en la siguiente sección. Algunos ejemplos son: “Sesenta años sin solución”, “Los más pobres en tierras muy caras”, “La Villa 31 y la inacción pública”, “Edifican sin controles en la Villa 31”, “Piquete, caos y conflicto sin solución” y “Continúan los cruces entre el Gobierno y la Ciudad por el corte”. Los títulos señalan los temas más llamativos de la crisis de la villa – su tenencia larga, la precariedad severa, la pobreza extensa y la falta de acción pública. Lo que más llama la atención es el tema del conflicto, el cual se puede subdividir en el conflicto dentro de la villa, el dentro de la ciudad y el dentro de los sectores de Gobierno. Para entender mejor la crisis de la Villa, es necesario separar el análisis en partes lógicas: los riesgos habitacionales en la Villa, el rol del Gobierno, la lucha de los habitantes y las negociaciones actuales sobre planes potenciales.

i. “PELIGROSAS CONSTRUCCIONES PRECARIAS”: LOS RIESGOS HABITACIONALES

La precariedad de la construcción en la Villa 31 ha llegado al frente del debate político sobre el futuro del barrio y sus habitantes. Fundamentalmente existe un riesgo grave de derrumbe, dado que existen muchas construcciones en “altura”, la mayoría sin cimientos, planes de construcción u otras medidas cautelosas de edificación. Debido a la informalidad de la vivienda en la villa, las cifras son imprecisas con respecto a la cantidad y extensión de las construcciones precarias. No obstante, las estimaciones son señales útiles para entender la gravedad de la situación. En primer lugar, se estima que hay al menos unas 500 viviendas con más de dos plantas³⁷. Además, según estadísticas recogidas por la Academia Nacional de Ingeniería, hay más de 80 viviendas que tienen entre

³⁷ Gomez, Silvia. “Fuerzas cruces por el control de la Villa 31, que sigue creciendo”. *Clarín* 4 Oct. 2008.

cuatro y seis pisos³⁸. La construcción en altura es particularmente peligrosa en este caso debido a la ubicación de la villa en las inmediaciones de las vías del tren, con movimiento y vibración constante y fuerte.³⁹

Mientras que la población en la villa sigue creciendo, los límites del barrio son fijos e impiden la extensión horizontal. Específicamente, el terreno del barrio ocupa aproximadamente 15 hectáreas⁴⁰. Por eso motivo muchos habitantes de la villa han construido en “altura”, invirtiendo en su propia propiedad y, con mucha frecuencia, aprovechando el mercado inmobiliario informal que florece en el barrio. Con respecto al reciente crecimiento de las viviendas, María Cristina Cravino destaca que “las más recientes son las más precarias⁴¹”. Aunque la construcción en altura significa un riesgo innegable para la seguridad de los habitantes de la villa, la inversión en el mercado informal (el alquiler de varios pisos o cuartos en una casa) significa un ingreso fundamental para muchos habitantes. Es importante destacar esta inversión porque es un hecho que es necesario tener en consideración en negociaciones con los habitantes. Específicamente, una reubicación o compensación por el Gobierno no incluiría (o no se igualaría con) el significativo ingreso que muchos reciben del alquiler cada mes.

Esta precariedad visible ha llamado mucha la atención pública, un tema más politizado desde la campaña electoral de Mauricio Macri, el Jefe del Gobierno porteño. Desde el principio, Macri ha enfatizado su intento de erradicar la villa, mostrando su preocupación (con una legitimidad dudosa) por la eventualidad de una tragedia en dichos lugares. En un foro público Macri articuló su miedo: “en cualquier momento sopla un viento y vamos a tener una desgracia⁴²”. Es importante destacar que la campaña electoral de Macri estableció una política rigurosa (con metas de erradicación) con respecto a la villa. Esta política atrajo mucha atención electoral dado que la Villa 31 representa un tema bien conocido, discutido y político en la ciudad de Buenos Aires. Un habitante de la villa la resumió así: “trata de poner todos en contra de la Villa

³⁸ Castro, Angeles. "Crece la pelea entre Macri y el Gobierno por la villa de Retiro". La Nación 3 Oct. 2008.

³⁹ "Peligrosas construcciones precarias". La Nación 17 Junio 2008.

⁴⁰ "Un piquete provocó un caos en la AU Illia". La Nación 17 Junio 2008.

⁴¹ Cravino, M. Op. Cit. (91)

⁴² Rocha, Laura. "Macri decidió intervenir en la Villa 31". La Nación 27 Sept. 2008.

31”⁴³. La realidad es que con este motivo Macri logró mucho apoyo de la ciudad, lo cual significa la severidad con que los habitantes de la ciudad no respetan la lucha de las que viven en la villa, una representación apta de la falta de inclusión social. Además, Raúl Zibechi describe la política Macrista en su artículo, “Buenos Aires: los más pobres resisten la “limpieza social””:

“En la campaña electoral prometió urbanizar las villas y erradicar la de Retiro, trasladando a su población a zonas periféricas o alejadas del centro. Los 40.000 habitantes de la Villa 31 saben que esa zona es muy codiciada por las empresas inmobiliarias – se han hecho multimillonarias obras en la zona portuaria lindante con la villa. Para ellos, sería repetir la triste historia que vivieron bajo la dictadura militar⁴⁴.”

Aquí, Zibechi tiene en cuenta la experiencia de la gente de la villa, una perspectiva profunda que falta en la política de Macri y en el Estado en general. Adicionalmente, llama la atención que Macri sólo delineó planes de erradicación (en vez de reurbanización) en una de las múltiples villas de la ciudad, la 31 de Retiro⁴⁵. Claramente se puede observar que los planes de erradicación marcados por Macri tienen motivos orientados más allá de la inseguridad del barrio y hacia la ganancia de un terreno valioso en el pleno centro de la ciudad. Este desacuerdo entre los planes deja ver claramente la realidad de la crisis de acceso a la ciudad que existe en Buenos Aires, una idea que será exteriorizado en más detalle a fines de este trabajo.

A pesar de su publicidad de “planes” para la villa el Gobierno porteño y el de la Nación, hasta ahora, no han logrado un acuerdo sobre estrategias apropiadas para solucionar los problemas de la villa. No obstante, a partir de la protesta lanzada el 19 de noviembre, es probable que las negociaciones continúen con más resoluciones en los meses siguientes. A pesar de esto, analizaremos esta compleja relación y los desafíos consecuentes con más detalle en las siguientes páginas.

Otra causa de la atención pública fue por el trabajo de un equipo de arquitectos e ingenieros de la Universidad de Buenos Aires. La investigación y el trabajo hecho por este equipo concluyó con un informe sobre los riesgos habitacionales y con un plan de urbanización que tiene en cuenta la necesidad de reconstruir la manera de vida en la villa. La importancia de este informe, junta

⁴³ Un habitante de la Villa 31, Mesa de Trabajo, 28 Nov. 2008.

⁴⁴ Zibechi, Raúl. Op. Cit.

⁴⁵ Dandan, Alejandra. "Los mas pobres en tierras muy caras." Página 12 30 June 2007.

con la realidad de la construcción creciente en la Villa 31 provocó una “Demanda Judicial” presentada por el Gobierno de la Ciudad y por su jefe, Mauricio Macri. La demanda obliga a la Nación a detener la construcción de viviendas que no cumplan “las normas de edificación⁴⁶”. Aunque la demanda no las explica muy claramente, se puede sostener que ninguna de las viviendas en la Villa 31 cumple con dichas normas. La amenaza implicada en esta orden judicial nos trae a hoy en día, momento en el que la gente de la villa se ha juntado para protestar. La gente protesta por la demanda judicial, por la urbanización y la radicación y para solicitar estar presentes en las negociaciones sobre las soluciones para la villa. Las negociaciones actuales dejan ver la realidad del rol del Gobierno en la crisis, la inacción previa, la falta de responsabilidad y los conflictos internos que obstaculizan el avance de soluciones para la villa.

ii. “LA INACCIÓN PÚBLICA”: EL ROL DEL GOBIERNO

Con respeto al rol de Gobierno en el aumento de riesgo habitacional en la villa, María Cravino lo explica muy claramente:

“Claramente, más que un problema de planificación, se trata de un fenómeno que responde a causas estructurales: pobreza extendida y creciente, Estados sin capacidad de cubrir la demanda de vivienda y que no regular el funcionamiento del mercado inmobiliario, en particular el del suelo y un mercado que no atiende a los sectores de menores recursos porque su rentabilidad se realiza en otros submercados⁴⁷”.

El análisis que presenta Cravino destaca una idea pertinente a la Villa 31: “(...) Estados sin capacidad de cubrir la demanda de vivienda (...)”. Lo que queda claro de las experiencias de la Villa 31 es que (a excepción de los casos de erradicación) la Ciudad y la Nación han estado mayormente ausentes en el barrio. Por ejemplo, no han detenido la construcción precaria ni ofrecido alternativas de alojamiento ni sistemas adecuados de servicios públicos (agua, luz, cloacas, etc.). Aunque los resultados son difíciles de predecir, parece que a partir de la última protesta, los habitantes han comenzado a tener voz y principios de representación en la política del Estado.

De manera similar, Oscar Oszlak presenta una crítica a la ausencia histórica del Estado:

“(...) las políticas públicas, lejos de controlar este patrón de estructuración urbana, no hicieron sino reforzarlo. De esta forma, el Gran Buenos Aires se

⁴⁶ “Disputa judicial por la Villa 31”. *Clarín* 23 Nov. 2008.

⁴⁷ Cravino, María Cristina. Op. Cit. Pág. 243

convirtió en unas de las áreas urbanas más carenciados del país (...) ⁴⁸”

Aquí, Oszlak enfatiza la ausencia del Estado en la regularización de la vivienda y en la regularización de las fuerzas externas, como el mercado inmobiliario. Su crítica refuerza el significado del rol del estado y su ausencia en la Villa 31.

Aunque existen muchas explicaciones potenciales e imaginables por las que el Gobierno ha incumplido con sus responsabilidades en la villa, su falta más fundamental y visible tiene que ver con el conflicto sobre la propiedad de los terrenos. Como fue definido en la sección previa sobre la historia, el barrio tiene varios dueños, ninguno de los cuales es la Ciudad. Por eso, en los últimos años, la Ciudad se halla en una lucha constante con la Nación, pidiendo que le traspase los terrenos cuestionados. Además, dado que la Nación todavía no ha realizado el traspaso de la propiedad, la Ciudad la culpa por la falta de provisión de viviendas o servicios a la gente que vive en un terreno que indudablemente pertenece a la Argentina. Aunque “las tierras de las 31 jurídicamente pertenecen al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, como cita un artículo de Clarín publicado el año pasado, la tenencia que mantiene la Nación sigue siendo un obstáculo para designar responsabilidad por la villa ⁴⁹. Un artículo publicado a principios de octubre de 2008 describe la situación con precisión:

“En un nuevo capítulo de su enfrentamiento con la Casa Rosada, el Gobierno porteño denunció penalmente al Estado nacional por haber incumplido (...) la norma constitucional que regula los derechos a una vivienda digna, a la salud y a un ambiente sano de los habitantes de las villa 31 y 31 bis (...) ⁵⁰”

En este caso, la Ciudad cita las obligaciones constitucionales de la Nación y la culpa por su incumplimiento, dado que la Nación es el titular legal. La mención de la Constitución hace énfasis en las responsabilidades legales que tienen la Nación y la Ciudad y si ellas las reconocen realmente o no. Oscar Oszlak ofrece aquí un ejemplo de este tipo de negación de responsabilidad por parte del Estado: “del mismo modo en que el discurso oficial ignoraba a los villeros como interlocutores de su mensaje, la acción municipal los ignoraba en su condición humana ⁵¹”. Su análisis del “discurso oficial” es significativo porque presenta la idea de lo “humano” y la falta de reconocimiento de las necesidades de los

⁴⁸ Oszlak, Oscar. Op. Cit. Pág. 55

⁴⁹ Dandan, Alejandra. "Los mas pobres en tierras muy caras". Página 12 30 June 2007.

⁵⁰ Castro, A. “Crece la pelea (...)”

⁵¹ Oszlak, Oscar. Op. Cit. Pág. 166

habitantes de la villa por parte del Estado. Queda claro que los sectores del Gobierno no han cumplido con sus obligaciones legales ni sociales con respeto al barrio. Un artículo periodístico (un editorial) ofrece una sugerencia concluyente con respecto al Gobierno y a la crisis de la Villa 31:

“La ausencia de respuestas a un problema como la de la vivienda y de ánimo de colaboración entre la Nación y la Ciudad, ha llevado a que se diriman las disputas en la Justicia. Es necesario que las partes coordinen e impulsen soluciones de fondo⁵²”.

Como será expuesto en más detalle en la sección Análisis, está claro que la política del Estado y las relaciones entre los sectores deben ser modificadas en los siguientes meses. Con respecto a la crisis actual, es imprescindible que el Gobierno halle en un rol más proactivo (y cooperativo entre sus sectores) para lograr las soluciones necesarias para la Villa 31.

iii. “PIQUETE, CAOS Y CONFLICTO”: LA LUCHA DE LOS HABITANTES

Aunque la “lucha” de los habitantes ha existido por muchos años en la villa (de una u otra forma), este trabajo se enfoca en la lucha actual y, más específicamente, en el corte de ruta realizado el miércoles el 19 de noviembre de 2008. A diferencia de las protestas y los cortes de rutas anteriores, el corte del momento fue iniciado con la intención de responder a una “Demanda Judicial” implementada por parte del Gobierno de la Ciudad. Por consiguiente, dado que ya existía un discurso público (la Demanda) sobre la cuestión de tomar medidas en la villa, las repercusiones del corte son las más resonantes que ha habido en los últimos años. Para entender mejor la realidad de “la lucha”, hay que analizar primero las intenciones del “corte” como forma de protesta, considerar las metas que los habitantes tienen en mente y finalmente, las repercusiones del corte.

Con respecto a la medida del corte, es necesario tener en cuenta el simbolismo político (y económico) que acompaña a un corte de ruta. En este caso, la selección y la toma de la Autopista Illia (en vez de la Legislatura, el Congreso u otro espacio público de la ciudad) tienen un significado intencional. Un libro pertinente, Más allá del corte de rutas, explica este significado en detalle:

“El corte de ruta ataca a una de las necesidades centrales del capital: su circulación. Las rutas cortadas son, al tiempo que una estrangulación del proceso

⁵² “Disputa judicial (...)”

mercantil, un golpe a las bases jurídicas del sistema (...) El capitalismo no puede aguantar mucho tiempo el corte de rutas⁵³”.

El tema económico de un corte de ruta está particularmente relacionado con este corte, dado que siempre han existido consideraciones inmobiliarias con respecto a la construcción potencial en el barrio (lo cual implicaría una erradicación completa). A pesar de las consideraciones comerciales sobre el futuro del barrio, los habitantes nunca han sido incluidos en las discusiones. Por esa razón, el corte de ruta no ataca simplemente la “circulación” sino también la exclusión de la villa en el sistema capitalista de la ciudad. Esa exclusión es un tema central en la experiencia de los habitantes y, por consiguiente, una meta central de un corte de ruta, articulado muy bien en Más allá del corte de rutas:

“Esto afirma la posibilidad de recuperar los derechos perdidos y otorga al sistema la capacidad de hacerlo. Es decir, las luchas pueden revertir la situación de miseria, el capitalismo puede aceptar una redistribución de la riqueza, el sistema aun tiene chances de ser viable para los millones de excluidos.”⁵⁴

Claramente, los motivos que llevaron al corte de ruta reciente muestran que el discurso sobre la vivienda en la Villa 31 abarca no sólo el derecho a una “vivienda digna” sino también un derecho más fundamental, el derecho a la ciudad.

Con respecto a las repercusiones del corte, es difícil definir el éxito político que el corte ha logrado para los vecinos, dado que las negociaciones y los planes siguen siendo organizados. Sin embargo, Albertina Maranzana, Directora de la Comisión de Vivienda de la Legislatura (de la Ciudad), opina claramente que los habitantes han logrado ciertas cosas significativas con el corte.

“Yo creo que fue muy buena esta corte porque el otro día hablamos que los vecinos lograron instalar en los medios la palabra “urbanizar” que está ahora y no estaba, no estaba tan instalada y siempre está la palabra “erradicación”, pero no estaba muy instalada la palabra “urbanización (...)”⁵⁵

Visiblemente, los habitantes han logrado un discurso modificado sobre el futuro de su barrio si bien las consecuencias de las negociaciones siguen siendo todavía confusas.

⁵³ Ferrara, Francisco. Más allá del corte de rutas: la lucha por una nueva subjetividad. Argentina: La Rosa Blindada, 2003.

⁵⁴ Ferrara, Francisco. Supra Nota 48. Op. Cit. Pág. 43

⁵⁵ Maranzana, Albertina. Entrevista. 28 Nov. 2008

Los motivos que llevaron a este corte están estrechamente relacionados con las metas que buscan los habitantes de la Villa. Aunque el grupo de vecinos que organizaron la protesta no representa a la Villa en su totalidad, este trabajo se enfocará en su lucha en particular para simplificar el análisis y entender mejor el rol del “derecho a la ciudad”. El discurso de las metas y las estrategias fue presentado muy claramente en una reunión semanal de vecinos organizada el 28 de noviembre. Durante cuatro horas, varios habitantes de la villa (aproximadamente 50 en total) compartieron sus preguntas, dudas y opiniones sobre los avances de la semana anterior. Mientras se organizaban para la siguiente semana, quedaba claro que los habitantes principalmente intentaban lograr la urbanización para la Villa. La discusión entre los habitantes (junto con representantes de ACIJ (Asociación Civil para la Igualdad y la Justicia) y la Comisión de la Vivienda de la Legislatura) reveló que los habitantes no solamente buscan soluciones ofrecidas por el Gobierno sino que también quieren estar presentes en las negociaciones. Con respecto a las negociaciones, Facundo Di Filippo, Presidente de la Comisión de Vivienda, destacó que ahora es “el momento de aprovechar”, animando a los habitantes para “seguir avanzando”⁵⁶. A pesar del ánimo con respecto al plan de urbanización, una habitante expresaba sus dudas al decir que “todos no pueden quedar en urbanización” y, de manera similar, que “hay gente que quiere salir”⁵⁷. Por consiguiente, queda claro que las negociaciones con el Gobierno requieren la inclusión de los habitantes para poder lograr soluciones integradas e inclusivas que incorporarían también todas las perspectivas de los habitantes. Esta inclusión se vincula claramente con la teoría expuesta previamente con respecto a la participación y la representatividad democrática.

Antes de continuar, hay que delinear el rol de la ACIJ, una Asociación Civil, en el desarrollo de la lucha actual. Como explica Luciana Bercovich, abogada y “coordinadora programa Red de trabajo en Villas Urbanas”, la ACIJ intenta servir como “acompañamiento” para los habitantes en sus negociaciones legales. El programa “Red de trabajo” ha funcionado en la Villa 31 por dos años y empezó su trabajo en la villa con la intención de luchar por los servicios públicos, dado que existe una “falta de acceso” visible. Sin embargo, en los

⁵⁶ Di Filippo, Facundo. Asamblea de Vecinos. Villa 31. 28 Nov. 2008

⁵⁷ Asamblea de Vecinos. Villa 31. 28 Nov. 2008.

últimos meses el trabajo de la ACIJ y también el de los habitantes, ha cambiado completamente. Bercovich explicó que la ACIJ trata de “estructurar” los reclamos de los habitantes, fortaleciéndolos con herramientas legales: normas internacionales, normas nacionales (como las de las Constituciones de la Ciudad y la Nación) y una variedad de leyes argentinas. Una ley en particular, la Ley 148, tiene que ver con la protección legal de las villas (y los “Núcleos habitacionales transitorios”) en la Ciudad. Específicamente, la Ley 148, sancionada el 30 de diciembre de 1998, garantiza radiación (acompañada por urbanización) para todas las villas. A pesar de la tendencia a excluir la Villa 31 en los planes de urbanización de la ciudad, la Ley 148 establece protección legal para los habitantes de la Villa 31, un hecho que resalta la ACIJ⁵⁸.

El enfoque de la lucha política en general, destaca Bercovich, son “los derechos incumplidos”. Enfatizó: “el tema es que no cumple”, haciendo referencia al rol del Gobierno en el mantenimiento de los derechos cuestionados. Con respecto a la cuestión de las responsabilidades adicionales que deben asumir la Nación, Bercovich opinó que la Nación necesita “sentir la responsabilidad”, participar en las negociaciones y convertirse en un ejemplo de un líder en el discurso de los derechos humanos⁵⁹.

Las opiniones expuestas en la asamblea de habitantes, en la que participa la ACIJ, no dejan de destacar el visible desacuerdo entre la política presentada por el Gobierno (en este caso, la Ciudad) y la lucha comenzada por los habitantes de la Villa 31. Específicamente, queda claro que el Gobierno de la Ciudad tiene la intención de resolver solamente un problema de vivienda – erradicar la villa debido a su inseguridad, proveer alternativas habitacionales y nada más. Por el otro lado, los habitantes de la Villa 31 luchan por un problema de acceso – acceso a la vivienda digna, acceso a la participación (en las negociaciones, por ejemplo) y acceso a la representación en su ciudad.

Un habitante de la Villa 31 bis, Carlos, articula muy bien el reclamo social de los habitantes. En una “Reunión de Diputados” de la Comisión de Vivienda de la Legislatura, Carlos se presentó y explicó la necesidad de “integración” como una parte central del Plan de Urbanización. Carlos destacó el significado de la

⁵⁸ Ley 148. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 30 Dic. 2008.

⁵⁹ Luciana Bercovich. Asociación Civil de Igualdad y Justicia, Coordinadora de Red de trabajo en las Villa Urbanas. Entrevista. 2 Dic. 2008.

“inclusión social” para los habitantes de la villa, a diferencia de la “marginalización” difusa que experimenta la villa actualmente. Hizo referencia a los artículos pertinentes de ambas Constituciones, invocando las obligaciones legales para enfatizar el significado del rol de la Ciudad y la Nación con respecto a la reparación de la crisis habitacional además del reconocimiento de los derechos humanos de los habitantes afectados. Además, Carlos resumió la política histórica del Estado en la siguiente frase: “el pobre no tiene derecho a la ciudad”. La perspectiva que mantiene Carlos llama la atención porque supera el discurso del derecho a la vivienda (el enfoque que mantiene el Gobierno) y se enfoca en los problemas más graves y más fundamentales que enfrenta la Villa 31 – los problemas de integración y acceso⁶⁰. Con una perspectiva similar, otra habitante de la villa, también presente en la Reunión de Diputados, enfatizó otro rol incumplido por parte de los actores del Estado: “es una lástima que no nos hayan escuchado”. Aquí, la habitante llama la atención por la falta de representación que experimentan los habitantes. Por esta carencia de representación y por una voz democrática (“no nos hayan escuchado”), los habitantes buscan lograr participar, como enfatiza Mark Purcell, en los discursos (sobre el Plan de Urbanización, por ejemplo) que determinarán su futuro en la villa⁶¹.

Finalmente, un análisis de “la lucha” no estaría completo si no se consideran las otras posiciones existentes en la Villa 31. Aunque el corte y sus organizadores han ganado una considerable cantidad de atención del Gobierno y de la prensa de la Ciudad, todavía existe oposición a las estrategias que utilizaron para lograr negociar con el Gobierno. Esta oposición se reveló en una de las entrevistas informales con dos habitantes (dos hombres) de la villa. En primer lugar, un habitante explicó claramente que “todo lo que se protestó es real” y que está, sin duda, de acuerdo con los motivos del corte. Sin embargo, se opuso al corte (y a las medidas de negociación que se siguen utilizando) porque faltó representatividad de los distintos sectores de la villa. Destacó que “tenemos que estar todos informados” y que con el uso de un corte (una estrategia más extrema y agresiva) los aproximadamente 100 vecinos que estaban presentes “manejaron el futuro” de la villa, según sus estimaciones, casi 90.000 personas. En particular,

⁶⁰ Reunión de Diputados. Comisión de la Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. 2 Dic. 2008.

⁶¹ Mesa de Trabajo. Reunión de Diputados. Villa 31. 2 Dic. 2008.

este vecino se opuso a la estrategia agresiva para lograr una negociación con el Gobierno. Explicó que él concibe el proceso de urbanización de la villa como uno de cooperación y colaboración con el Gobierno. Por eso, hizo objeciones al corte, o a cualquier estrategia tan combativa, porque consideraba que significaba negociaciones más restringidas (y menos cooperativas o inclusivas). Además anticipó que las tácticas agresivas significarían una relación tensa y desfavorable con el Gobierno. La resumió con una pregunta clara: “¿(...) a quién vamos a reclamar?” De manera similar, también destacó que “la actitud” agresiva de los manifestantes no sirve para representar bien la villa en el entorno social de la ciudad, continuando parcialmente la historia de prejuicio con respeto a los habitantes de la villa y su lucha. Además, el habitante, padre de dos hijos, resaltó varias veces que se opuso a la presencia de “los chicos” en un piquete. “La lucha es nuestra” repitió y opinó que los chicos de la villa deben estar en la escuela en vez de ser usados como parte de una lucha política⁶².

De manera similar, el otro señor, un habitante de la Villa 31 bis, del otro lado de la Autopista Illia, manifestó su oposición parcial al corte que fue lanzado a fines de noviembre. Resumió su posición y clarificó en primer lugar que “estamos todos de acuerdo con la urbanización”. Continuó enfatizando que él hubiera preferido un dialogo, una oportunidad para participar, en vez de un corte debido a las implicaciones de la representación. Específicamente, él enfatizó que el “uno por ciento no puede representar” y que durante la organización de la protestas (en las semanas anteriores) “nadie vino a hablar con nadie”⁶³.

Queda claro que el corte significa una crisis de representación visible dentro de la villa. Aunque habitantes como estos dos hombres apoyen a la lucha (en términos de reclamos), se niegan a alinearse con las posiciones diversas frente a la lucha que elige un grupo particular de habitantes. Para el primer habitante, la crisis más grave ocurre dentro de la villa. “Pelemos entre nosotros”, lamentó varias veces. Por el otro lado, tiene mucha fe en la potencial fuerza política de una villa unida, lo cual sería posible con una representación renovada en las siguientes elecciones barriales. “Hay que juntarse” explicó, así la villa se va a recuperar y va a lograr cubrir sus necesidades⁶⁴. Como fue articulado claramente

⁶² Habitante de la Villa 31. Entrevista. 3 Dic. 2008.

⁶³ Habitante de la Villa 31 bis. Entrevista. 3. Dic. 2008.

⁶⁴ Habitante de la Villa 31. Entrevista. 3 Dic. 2008

por estos dos habitantes, la Villa 31 se enfrenta a conflictos no solamente con el Gobierno sino también a conflictos dentro del barrio.

iv. “CONFLICTO SIN SOLUCIÓN”: LAS NEGOCIACIONES ACTUALES

A partir del corte realizado el 19 de noviembre, los vecinos han logrado una serie de negociaciones con el Gobierno, todas orientadas hacia soluciones legítimas para tratar la problemática del barrio. Específicamente, los vecinos han promovido alternativas para evitar la erradicación del barrio, haciendo hincapié en la necesidad de urbanización y de integración de la villa en la ciudad de Buenos Aires.

Aunque “Continúan los cruces”⁶⁵ entre la Nación y la Ciudad acerca de los terrenos de la villa, los habitantes han llamado la atención de un pequeño sector legislativo del Gobierno: la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Como explica Albertina Maranzana, la Directora de la Comisión, la comisión intenta acompañar a los habitantes en el proceso de las negociaciones⁶⁶. Específicamente, ha desarrollado un “Proyecto de Ley: Plan de Urbanización de las Villas 31 y 31 bis”. El proyecto incluye varios componentes importantes entre los cuales están la necesidad de un censo poblacional, la creación de una “Mesa de Gestión de Planeamiento Multidisciplinaria y Participativa para la Urbanización de las Villas 31 y 31 Bis” y el delineamiento de un plan de urbanización general para la relocalización dentro del mismo barrio. Además de los componentes organizativos, lo más fundamental sobre lo que trata el proyecto es el traspaso de las tierras (que pertenecen a la Nación) a la gestión de la Ciudad. Las condiciones del acuerdo de traspaso obligarían a la Ciudad a urbanizar la Villa 31.

El Proyecto de Ley propone un censo con el intento de cuantificar las necesidades habitacionales de la villa para establecer cuántas viviendas son inseguras y por consiguiente, cuántas personas o familias necesitarían ser relocalizadas. La “Mesa de Gestión” propuesta por el proyecto incorporará a representantes de varios sectores del Gobierno y convocaría a los habitantes del barrio para que estén presentes y representados. Finalmente, el plan de

⁶⁵ “Continúan los cruces entre el Gobierno y la Ciudad por el corte de ayer en la autopista Illia”. Clarín. 20 Nov. 2008

⁶⁶ Maranzana, Albertina. Directora de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. (Entrevista) 28 Nov. 2008.

urbanización intenta destacar “el derecho de los habitantes de permanecer en el lugar que históricamente ocupan”⁶⁷. Antes de la realización de los puntos esenciales del Proyecto, se debe hacer el traspaso de las tierras. Sin embargo, la realización de este plan significaría un profundo adelanto en la lucha de los habitantes de la villa, principalmente en su lucha por la vivienda digna y también en su lucha por el acceso a la ciudad de Buenos Aires.

Si bien el Proyecto tiene en cuenta los derechos del individuo, quedan ciertas dudas sobre la implementación exitosa de la urbanización. Vicky Ricciardi, una abogada del COHRE, explicó en una entrevista informal que el desafío más considerable es la “obligación” propuesta a la Nación. En realidad, explicó que “la Ciudad no puede obligar” a la Nación sino solamente puede extender una invitación a participar en el Proyecto, en el traspaso de tierra, en la Mesa de Gestión, etc. Esencialmente, el progreso de la urbanización (aunque organizada por la Ciudad) depende completamente de la cooperación de la Nación. Además, señaló que la invitación a participar para los habitantes es una ventaja en este momento en particular, dado que Facundo Di Filippo, Presidente de la Comisión, es un político confiable. Con un cambio de Gobierno, Ricciardi teme que la invitación no sería ofrecida y que los habitantes se hallarían excluidos de las negociaciones otra vez. Por eso, sugiere que el plan se mejore con una inclusión más formal de los habitantes en la Mesa de Gestión.⁶⁸ Queda claro que con cada avance en la lucha de los habitantes hay ciertos dilemas que persisten, complicando la crisis aún más.

A pesar de que el Proyecto de Ley propuesto por la Comisión de Vivienda ofrece una alternativa legítima (la cual considera a los habitantes) a la erradicación, hay habitantes del barrio que preferían tomar otras medidas para negociar con el Gobierno. Específicamente, un delegado de la Villa 31, Alejo, expresa una perspectiva distinta a la que fue promovida por un grupo de habitantes en el corte. En una reunión, Alejo explicó que, aunque él se oponía a la amenaza de erradicación de la “Demanda Judicial”, no quería protestar públicamente porque apoyaba otro tipo de negociación con el Gobierno. Específicamente, Alejo destacó que un plan de erradicación podría ser un

⁶⁷ Di Filippo, Facundo. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Comisión de Vivienda. Proyecto de Ley: Plan de Urbanización de las Villas 31 y 31 bis.

⁶⁸ Ricciardi, Vicky. Abogada con COHRE. Entrevista. 6 Dic. 2008

compromiso valioso para la gente de la villa. Un plan de erradicación (en vez de uno que solo se enfocara en la urbanización y en la integración) significaría una oportunidad para negociar “uno a uno” con el Gobierno y para conseguir compensaciones que permitirían una salida de la villa y del opresivo entorno social en el que se encuentran sus habitantes.

Por ejemplo, Alejo enfatizó que hay un gran problema de abandono escolar en la villa por los prejuicios sociales con los que encuentran los estudiantes, particularmente en la secundaria. Debido a que los estudiantes de la villa asisten a una secundaria que está ubicada afuera de la villa, los jóvenes sienten incómodos, marginalizados y discriminados. Plenamente, para él la “Demanda Judicial” no se interpreta solamente como un intento de erradicar la villa sino también como una oportunidad para negociar por una vida renovada fuera de la villa y por su propia interpretación de una “vida digna”.

Además, Alejo hizo hincapié en las negociaciones de erradicación que se hicieron previamente (hace doce años) con algunas familias de la villa cuando se construyó la Autopista Illia que cruza sobre la villa hoy en día. En particular, las negociaciones tomaron la forma de tres opciones, las cuales que Alejo resumió como “la plata, el préstamo y la vivienda”. “La plata” significa una compensación fija que una familia usaría para pagar por una vivienda en otro lugar. “El préstamo” significa un “plan de un crédito hipotecario” con la Ciudad por el que una familia recibiría más dinero que una compensación para invertirlo en una propiedad y gradualmente devolver el préstamo a la Ciudad. Finalmente, “una vivienda” significa una reubicación a otro lugar (en vez de dentro de la villa). Una familia recibiría una casa que fue embargado por el Estado, por ejemplo. La perspectiva que mantiene Alejo e indudablemente otros vecinos se enfoca en las ventajas de tener opciones y negociaciones que permitirían que cada familia tuviera la oportunidad de participar en el planeamiento de su propio futuro⁶⁹. Aunque las negociaciones que acompañaban el desalojo que ocurrió en 1996 no sirvieron muy bien a los recipientes (“la plata” no alcanzaba, por ejemplo), la posibilidad de negociaciones “uno a uno” con el Gobierno sigue atrayendo la atención de un habitante como Alejo.

⁶⁹ Alejo, Delegado de la Villa 31. Entrevista. 19 Nov. 2008.

Por consiguiente, queda claro que hay diversas opiniones sobre una solución apropiada para la problemática de la Villa 31. No deja de ser significativo que las dos opiniones presentadas aquí (la que apoya un plan de urbanización y la que apoya un plan de erradicación y compensación justa) implican un rol consecuente del habitante de la villa. Del mismo modo que enfatiza Mark Purcell en su trabajo sobre la relación entre la ciudad y el habitante, estos dos tipos de negociaciones implicarían un rol central y participativo del habitante⁷⁰. Claramente, la definición de este rol será necesaria para lograr el “acceso a la ciudad” para todos habitantes.

VI. “LOS MÁS POBRES”: LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES

Además de los desafíos particulares a este momento, los habitantes de la villa siempre enfrentan un entorno social prejuiciado contra su tenencia, su lucha y sus derechos en general. El entorno desfavorable se muestra claramente en los medios de comunicación de la ciudad, particularmente en los artículos periodísticos. Los artículos sirven para mostrar los prejuicios que ya existen con respecto a la villa y además, para mostrar la perpetuación (por parte de las noticias) de dichos prejuicios.

En primer lugar, es notable que los artículos (hasta el corte más reciente) les falte una consideración de la perspectiva y los reclamos de los habitantes. Por ejemplo, la cobertura de unos cortes lanzados el invierno pasado revela las consideraciones escasas de los habitantes y sus metas políticas. Un artículo que trata específicamente sobre un corte en junio de 2008 basta con sola una línea de explicación: “(...) reclamaban por la falta de electricidad y de agua (...)”⁷¹ Claramente, estos son los reclamos centrales del corte. Sin embargo, el artículo no examina las implicaciones de los reclamos o el significado de que un grupo de habitantes que recurrió a una medida tan agresiva de protesta para acceder a los servicios públicos más básicos. La omisión de la perspectiva de los habitantes revela el desinterés que queda con respecto a la villa. Además, la exclusión de los habitantes impide no solamente al progreso político de su lucha sino también al acceso a apoyo público de la ciudad, dado que los diarios no presentan las experiencias reales de los habitantes de la villa.

⁷⁰ Purcell, Mark. Op. Cit. Pág. 581

⁷¹ “Un piquete provocó caos en la AU Illia” La Nación 13 Junio 2008

Otro aspecto importante de la cobertura incompleta de las noticias tiene que ver con la publicación en particular. Vicky Ricciardi, abogada con el COHRE, comenta que en su experiencia, ha observado diferencias marcadas en la cobertura de los diarios más populares de la ciudad. Un ejemplo apto de dicha cobertura es la de Página 12, un diario asociado típicamente con la izquierda política. Sin embargo, el diario también tiene vínculos nacionalistas. Los vínculos se presentan en la manera en que el conflicto está interpretado. Específicamente, Ricciardi opina que Página 12 presenta la crisis de la Villa 31 como un conflicto entre la villa y la Ciudad, sin una reflexión ni mención de las obligaciones y responsabilidades de la Nación⁷².

Es evidente que la representación social de los habitantes y de la realidad de su lucha significa una desventaja severa para los habitantes de la villa. Sin una representación realista de sus experiencias, necesidades y derechos, los habitantes nunca alcanzarían integración en su propia ciudad. Esta representación social y el prejuicio consecuente representan desafíos graves en lograr el acceso a la ciudad de Buenos Aires. Sin la inclusión social por parte de todos los habitantes de la ciudad (particularmente los diarios y sus lectores), los habitantes de la Villa 31 nunca lograrían tener las oportunidades iguales que merecen.

II. ANÁLISIS

Las experiencias de los habitantes de la Villa 31, (la precariedad de la vivienda, las interacciones políticas y sociales, las repercusiones del reciente corte de ruta, etc.) revelan la pertinencia del “derecho a la ciudad” en el discurso político actual. Para simplificar el análisis de la crisis actual en la villa, hay que separarlo en los temas salientes. Específicamente, la investigación sobre la villa revela ciertos puntos principales: la representatividad y la participación democrática. Las dos ideas son las más útiles para analizar cómo se refleja (y cómo se utiliza) “el derecho a la ciudad” en la ardua lucha de la Villa 31.

i. LA REPRESENTATIVIDAD

El significado de la representatividad en las experiencias de la Villa 31 aparece de dos formas significativas – dentro de la Villa 31 y dentro de la Ciudad de Buenos Aires. En primer lugar, la crisis de representatividad barrial se representa claramente en las experiencias de los dos habitantes entrevistados

⁷² Ricciardi, Vicky. Entrevista.

(detallado en “La lucha de los habitantes”) que no apoyaban el corte. Específicamente, los dos hombres se opusieron a las medidas que tomaban los organizadores del corte (entre 50 y 100 habitantes) para presentar el reclamo de la villa, hacerse visibles y negociar con el Gobierno. Los dos señores destacaban varias veces que los organizadores del corte “usaron el nombre de nosotros” para avanzar en su lucha agresiva por la urbanización. Lo que queda claro de su oposición articulada es la realidad de que los habitantes de la villa no se han juntado ni organizado para crear una voz unificada contra la erradicación y para la urbanización. Un artículo periodístico explica la variedad de voces políticas en la villa: “El prolongado corte de la autopista Illia graficó hace dos semanas los variados intereses que se mueven en la villa 31”⁷³. Claramente, la villa alberga una variedad de habitantes con intereses individuales y lo que faltó en la organización del corte fue un reconocimiento de esta marcada variedad. Como explicó uno de los habitantes entrevistados, “no escuchan de los vecinos”. Aunque el reclamo de urbanización es un pedido que apoya la mayoría de la villa, las medidas tomadas no representan los deseos y las metas de los demás vecinos. Sin una voz unificada, ninguno de los habitantes puede estar representado eficazmente y justamente en las negociaciones sobre el futuro del barrio. Puede ser sostenido que si los habitantes de la villa no pueden estar justamente representados entre sí, menos pueden estar justamente representados en la Ciudad. Como subrayó uno de los habitantes entrevistados: “hay que juntarse... imaginate todos juntos.”⁷⁴

Esa falta de representación barrial tiene mucho que ver con la desintegración del sistema de representación de delegados. Para reinstalar las elecciones barriales, se debe reinstalar un nuevo censo, una acción omitida por parte de la Ciudad hasta hoy en día. Por consiguiente, los habitantes de la villa quedan sin representación y, además, sin una legitimidad legal.

Mientras los habitantes de la villa se enfrentan con conflictos de representación entre dentro de la villa misma, también existen conflictos marcados en su representatividad en la Ciudad en total. La falta de reconocimiento de los habitantes de la villa por los actores estatales (diputados, ministros, jefes, etc.) representan las relaciones de poder desiguales e inherentes

⁷³ Gallo, Daniel. “La silenciosa guerra política en la villa 31” La Nación. 1 Dic. 2008

⁷⁴ Habitante de la Villa 31. Entrevista.

en la Ciudad. Específicamente, la falta de reconocimiento y representación se ve claramente en la “Demanda Judicial”, expuesta por el Gobierno de la Ciudad y concebida sin consideración (ni aporte) por parte de los habitantes afectados. En realidad, fue la “Demanda Judicial” la que provocó el corte del 19 de noviembre, el enfoque central de este trabajo. Aunque el reclamo central de la protesta es la urbanización, los habitantes también intentan lograr “(...) entrar formalmente en la discusión sobre el futuro de las villas (...)”, como cita un artículo de Clarín los días siguientes al corte⁷⁵. En este caso, queda claro que el reclamo por la urbanización busca no solamente soluciones prácticas por la carencia de servicios públicos sino también una voz representativa en la creación de dichas soluciones – “la discusión sobre el futuro”.

Por consiguiente, es aparente que los principios del “derecho a la ciudad” se reflejan en la lucha barrial contra la “Demanda Judicial” y la erradicación propuesta. En respuesta a la falta incuestionable de representación demostrada por la Demanda Judicial, el reclamo de los habitantes de la villa sobrepasó las consideraciones de la experiencia cotidiana de los habitantes y alcanzó un nivel teórico más alto. En particular, los reclamos para lograr participación revelan las primeras medidas en el proceso de cambio de las relaciones de poder dentro de la ciudad, los mismos cambios que enfatiza Mark Purcell en varios de sus trabajos.

Sin una representación justa, por la parte de las organizaciones barriales o por parte del Gobierno, los habitantes son excluidos completamente del entorno político de la Ciudad. Esta exclusión representa la problemática de la “inclusión social”, en la que los habitantes de la villa siguen siendo extremadamente marginalizados (económicamente, políticamente, socialmente) en su propia ciudad. La severidad de la marginalización significa un impedimento aplastante para lograr “una vivienda digna”, como promete la constitución de la Nación.

ii. LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

El tema de la representatividad está estrechamente vinculada con la de “la participación democrática”. Como fue aludido en el análisis previo de “la representatividad”, los habitantes de la villa, además de la urbanización, luchan por la participación en el sistema político. La participación política significaría

⁷⁵ “Continúan los cruces entre el Gobierno y la Ciudad por el corte de ayer en la autopista Illia”. Clarín. 20 Nov. 2008

no sólo una oportunidad política para los habitantes sino también un cambio de paradigma en las relaciones de poder dentro de la Ciudad.

Principalmente, la cuestión de la tenencia de la propiedad de la Villa 31 representa un desafío insuperable para lograr participar en el discurso político y, por lo tanto, lograr el acceso a la ciudad. Una cita de un artículo periodístico explica muy bien la ubicación espacial y política de villa, atrapada entre dos poderes:

“Además, como están sobre un terreno ferroviario nacional, las villas son un constante punto de conflicto entre la Nación, que no cede la tierra, y la Ciudad, que dice que no puede urbanizar las villas porque el lugar no le pertenece”⁷⁶.

Dado que los habitantes de la villa (junto con la Ciudad) no tienen tenencia de la propiedad, no tienen la capacidad para cambiar su calidad de vida – de implementar servicios, de vender el terreno legalmente, etc. Esta relación tensa con respecto al terreno refleja acertadamente los esfuerzos políticos (de la Ciudad y de la Nación) por el control del espacio y, por lo tanto, para “controlar la ciudad”⁷⁷. Aunque la Ciudad históricamente ha intentado “controlar” el terreno con implementaciones de servicios o planes (como el Proyecto de Ley), no ha tenido éxito en parar el crecimiento poblacional, el cual continúa aumentando la carencia en la villa. Nora Clichevsky describe la incapacidad de las ciudades con respecto al crecimiento en general: “durante los rápidos procesos de urbanización de América Latina, sólo unas pocas de sus más importantes ciudades poseía instrumentos de planificación urbana (...)”⁷⁸. Por consiguiente, la Villa 31 permanece en tierras postergadas, debido a la ignorancia de la Nación y la incapacidad de la Ciudad.

La cuestión de la propiedad en la villa se vincula lógicamente con la cuestión del espacio público que pertenece a los habitantes. Dado que a los habitantes les falta un espacio público físico, también les falta un espacio público político en el que puedan presentarse, representarse y reclamar sus graves necesidades habitacionales a las encargadas – la Ciudad y la Nación. Realmente, lo que a los habitantes de la villa les falta es un espacio cubierto por servicios

⁷⁶ Pizzi, Nicolás. “Caos y peleas políticas tras más de ocho horas de corte en la Illia”. *Clarín*. 20 Nov. 2008

⁷⁷ Jones, Gareth. Op. Cit. Pág. 4

⁷⁸ Clichevsky, Nora. Op. Cit. Pág. 20

públicos de cualquier tipo. Oscar Oszlak describe en detalle la significancia de un espacio así:

“(…) el derecho al espacio conlleva diversas externalidades estrechamente ligadas a la localización de la vivienda o la infraestructura económica, tales como la educación, la recreación, la fuente de trabajo, la atención de la salud o los servicios públicos.”⁷⁹

Por eso, queda claro que el acceso al espacio público para los habitantes de la villa significaría no solamente acceso físico a la ciudad sino también acceso social a la Ciudad – a los recursos fundamentales que una ciudad debe proveer a sus habitantes. Las consideraciones de la representatividad fortalecen la conclusión que la crisis que enfrenta la villa no es una crisis habitacional sino una crisis evidente de acceso a la ciudad. Manifiestamente, los habitantes utilizan las herramientas del derecho a la ciudad – los reclamos para la representación y la participación – para acceder al derecho a la vivienda.

Además, las crisis de representatividad, claramente, son el foco central de la lucha que sigue avanzando. Por ende, queda claro que el reclamo de los habitantes no solamente comprende el derecho a la vivienda sino también utiliza el derecho a ciudad para realizar una ciudad más justa.

iii. LA INTEGRACIÓN POR EL ESTADO

Una análisis de los reclamos fundamentales del derecho a la ciudad no será completa sin una reflexión sobre cómo estos reclamos pueden (o deben) ser realizados legalmente. Más específicamente, hay que considerar el rol que tiene el estado (los gobiernos municipales, provinciales, nacionales) en reconocer y mantener los principios de justicia que exige el derecho a la ciudad. Aunque los reclamos de los habitantes de la villa (la participación, la representación, la urbanización) son legítimos independientemente, no pueden ser implementado ni protegido sin la ayuda, la cooperación y la integración legal por la parte del Estado. Un artículo editorial de Clarín comenta claramente en cómo deben ser integradas las políticas relevantes:

“Más allá de la retórica, se requieren políticas públicas concretas que atiendan al déficit de viviendas, así como medidas que incidan más efectivamente en la inclusión social de los sectores sociales más postergados.”⁸⁰

⁷⁹ Oszlak, Oscar. Op. Cit. Pág. 24

⁸⁰ “La Villa 31 y la Inacción Pública”. Clarín. 5 Sept. 2008.

Entonces, para lograr una inclusión social efectiva, como menciona el artículo, hay ciertos requisitos que corresponde al Estado. El debate sobre las obligaciones forma una parte importante de la polémica de soluciones para la Villa 31.

Por ejemplo, las dos abogadas entrevistadas (asociadas con la ACIJ y el COHRE respectivamente) opinan de modo parecido sobre los encargados cuestionados: la Ciudad y la Nación. Luciana Bercovich, abogada con la ACIJ, destaca que la Nación tiene que “sentir la responsabilidad” de mantener los derechos disputados, una responsabilidad que todavía queda incumplida⁸¹.

De manera similar, Vicky Ricciardi, abogada con el COHRE, resalta que la Nación debe reconocer el derecho a la vivienda (incluido en la Constitución) desde una perspectiva de las normas internacionales que existen con respeto al derecho. Ricciardi elabora su perspectiva aún más, destacando que los dos gobiernos necesitan cooperar (en alguna manera) para formar un frente equitativo con respeto al derecho a la vivienda⁸².

Las opiniones bien informadas presentadas aquí representan un marco de los derechos pertinentes y el rol del Estado como la contraparte. Aunque los requisitos al los gobiernos centran en el derecho a la vivienda en vez de un enfoque que incluye el derecho a la ciudad, un reconocimiento auténtico y permanente del derecho a la vivienda significaría un paso adelante significativo en la realización del derecho a la ciudad. Con la realización de una integración auténtica por la parte del Estado, los reclamos de los habitantes de la Villa 31 podrían ser realizados en un entorno sumamente más justo, progresista y abierto para todos los habitantes de la ciudad.

⁸¹ Bercovich, Luciana. Entrevista.

⁸² Ricciardi, Vicky. Entrevista.

PARTE IV

I. CONCLUSIÓN

Es difícil concluir un trabajo con un enfoque que sigue cambiando cotidianamente. Entretanto, no deja de llamar la atención que los habitantes de la Villa 31 reclaman un derecho que supera el derecho a la vivienda, el derecho a la ciudad. Mientras el Gobierno sigue buscando soluciones solamente para la crisis de vivienda (particularmente la precariedad), los habitantes de la villa buscan soluciones más fundamentales para la crisis de acceso. La crisis se muestra evidentemente en la exclusión social severa que experimentan los habitantes de la villa – sin fuentes de trabajo formal, servicios públicos estables como agua o luz, sistema de educación que les sirva, reconocimiento legal de parte del Gobierno, etc. De este modo, queda de manifiesto que los habitantes de la villa son perjudicados socialmente, económicamente y políticamente dentro de una ciudad injusta que los marginaliza cotidianamente.

Para solucionar la crisis profunda de acceso, la cual impide su acceso a una vivienda digna, los habitantes (y los que luchan a su favor), solicitan participar en las negociaciones que los afecten. Este reclamo es fundamental dado que, si fuera realizado legítimamente y sistemáticamente, significaría un cambio considerable (y para mejor) no solamente para la experiencia de los habitantes de la villa 31 sino también para todos los ciudadanos de la ciudad de Buenos Aires. Un énfasis en los derechos individuales de los habitantes de la ciudad es significativo porque reconsidera la necesidad de un cambio estructural del poder dentro de la ciudad – en el que cada ciudadano (el cual vive en la ciudad) tiene acceso a todo lo que ofrece la ciudad. Por ende, se puede sostener que los habitantes de la Villa 31 luchan no solamente para ellos mismos sino también para la ciudad, una entidad social en su totalidad. Además, la realización de los reclamos de participación y representación significa un fundamento para la expansión y el refuerzo de la democracia de la ciudad, un sistema que busca incluir y representar todos los habitantes.

Este trabajo considera que lo que hay que entender de la crisis de la Villa 31 es que en muchos casos de una grave crisis o de una violación de los derechos humanos (carencia de vivienda adecuada, carencia de agua potable, carencia de centros de salud, etc.) existe una crisis más grave de acceso, de una

marginalización sistemática de un grupo de personas. En el caso de la Villa 31, la marginalización se presenta espacial y políticamente, excluyendo a los habitantes de una representación y una voz legítima en su propia ciudad. Por consiguiente, el estudio de la Villa 31 muestra que todos – las personas afectadas, los Gobiernos (de cada sector), los ciudadanos urbanos – tienen que reconocer la marginalización (social, económica, política) que subyace a la crisis que los enfrenta. Únicamente con esta tipo de perspectiva, que considera todos los derechos del individuo, se puede adelantar en la lucha por una ciudad justa para todos los habitantes.

II. REFERENCIAS

ARTÍCULOS, LIBROS Y TEXTOS LEGALES

- Bromely, Rosemary, and Gareth A. Jones. "Identifying the Inner City in Latin America." The Geographic Journal 162 (1996): 179-90.
- Clichevsky, Nora. Informalidad y segregación urbana en America Latina. División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, Las Naciones Unidas. Santiago de Chile, 2000.
- Cravino, María Cristina. Las villas de la ciudad: Mercado e informalidad urbana. Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2006.
- Di Filippo, Facundo. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Comisión de Vivienda. Proyecto de Ley: Plan de Urbanización de las Villas 31 y 31 bis.
- Ferrara, Francisco. Más allá del corte de rutas: la lucha por una nueva subjetividad. Argentina: La Rosa Blindada, 2003.
- Jones, Gareth A. "The Latin American City as Contested Space." Society for Latin American Studies 13 (1994).
- Kenna, Padraic. "Globalization and Housing Rights." Indiana Journal of Global Legal Studies 15 (2008): 419-62.
- “La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.” Artículo 14 bis.
- “La Constitución Nacional de la República de Argentina.” Artículo 31.
- Ley 148. La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 30 Dic. 2008.
- Lefebvre, Henri. El Derecho a la Ciudad. Trans. J. Gonzalez-Pueyo. Paris: Edition Antropos de Paris, 1968.
- Mitchell, Don. "The End of Public Space? People's Park, Definitions of Public Space, and Democracy." Annals of the Association of American Geographers 85 (1995): 108-33.
- Oszlak, Oscar. Merecer la Ciudad: Los Pobres y el Derecho al Espacio Urbano. Buenos Aires: HVMANITAS-CEDES.
- Purcell, Mark. "Citizenship and the Right to the Global City: Reimagining the Capitalist World Order." International Journal of Urban and Regional Research 27 (2003): 564-90.
- Purcell, Mark. "Excavating Lefebvre: The right to the city and the urban politics of the inhabitant." GeoJournal 58 (2002): 99-108.

ARTÍCULOS PERIODISTICOS

Castro, Angeles. "Crece la pelea entre Macri y el Gobierno por la villa de Retiro." La Nación 3 Oct. 2008.

Continúan los cruces entre el Gobierno y la Ciudad por el corte de ayer en la autopista Illia." Clarín. 20 Nov. 2008

Dandan, Alejandra. "Los mas pobres en tierras muy caras." Página 12 30 Jun. 2007.

"Disputa judicial por la Villa 31." Clarín 23 Nov. 2008.

Gallo, Daniel. "La silenciosa guerra política en la villa 31" La Nación. 1 Dic. 2008

Gómez, Silvia. "Fuertes cruces por el control de la villa 31, que sigue creciendo." Clarín. 4 Oct. 2008.

"Incidentes en el desalojo de la Villa 31 de Retiro." La Nación. Ene. 16. 1996.

"Intento fallido para desalojar la villa 31." La Nación. 13. Ene. 1996.

Jozami, Eduardo. "El derecho a la ciudad." Página 12 5 Aug. 2007.

La Villa 31 y la Inacción Pública". Clarín. 5 Sept. 2008.

"Peligrosas construcciones precarias." La Nación 17 June 2008.

Pizzi, Nicolás. "Caos y peleas políticas tras más de ocho horas de corte en la Illia". Clarín. 20 Nov. 2008

Rocha, Laura. "Aumento mas que del 30% la población en villas porteñas." La Nación 5 Oct. 2008.

Scarpetta, Chrstian, y Gómez, Silvia. "Sigue llegando gente a la Villa 31: hay un 20% más de habitantes." Clarín. 31 Oct. 2008.

"Un piquete provoco un caos en la AU Illia." La Nación 17 June 2008.

Videla, Eduardo. "Nueva batalla por los terrenos de Retiro." Página 12 20 Nov. 2008.

"Villa 31: pacífico fin del desalojo." La Nación. 26 Ene. 1996.

ENTREVISTAS FORMALES

Bercovich, Luciana. Coordinadora Red de Trabajo de las Villas Urbanas, Asociación Civil de Igualdad y Justicia. Entrevista: 2.12.2008, 16:30 HRS.

Maranzana, Albertina. Directora de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Entrevista: 28.11.2008, 17:30 HRS.

Ricciardi, Vicky. Abogada con Centro por el Derecho a la Vivienda contra Desalojos. Entrevista: 6.12.2008, 16:30 HRS.

OBSERVACIONES Y ENTREVISTAS INFORMALES

Mesa de Trabajo/Asamblea de Vecinos. Villa 31. Observación: 28.11.2008, 20:30 HRS.

Reunión de Diputados de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Legislatura de la Ciudad, Perú 170. Observación: 2.12.2008, 15:00 HRS.

Visita con dos habitantes de la Villa 31 y la Villa 31 bis. Villa 31. Observación y entrevista: 3.12.2008, 11:00 HRS.

Visita con un delegado de la Villa 31. Villa 31. Observación y entrevista: 19.11.2008.

SITIOS DE WEB

Braun, Jassy. "Villa 31-Retiro, Buenos Aires, Argentina." Mar. 2006. IAI - Alianza Internacional de Habitantes. 5 Nov. 2008
<<http://es.habitants.org/article/articleview/1651/1/460/>>.

"Principles of Unity." Right to the City Alliance. 1 Nov. 2008
<<http://www.righttothecity.org/>>.

Zibechi, Raúl. "Buenos Aires: los más pobres resisten la "limpieza social"" 15 Oct. 2008. Programa de las Américas. 14 Nov. 2008
<<http://www.ircamericas.org/esp/5597>>.